DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 27 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21656

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 2/984.— Se dictan normas sobre la expedición de pasaportes diplomáticos, oficiales y militares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de enero de 1984.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 173/983, de 3 de junio de 1983.

Atento: a la necesidad y conveniencia de introducir algunas modificaciones en su tecto para la adecuada aplicación del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º del decreto del Poder Ejecutivo 173/983, de 3 de junio de 1983, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se expedirá Pasaporte Diplomático a los cónyuges, hijos e hijas solteras cuando residan con ellos en el lugar en donde el titular se desempeña, y a sus ascendientes siempre que estén a su cargo y residan con ellos en el extranjero. En cualquier caso, el destino del documento será anexo al del expedido en favor del titular del cargo o función."

Art. 2º Modifícase el artículo 7º del decreto del Poder Ejecutivo 173/983 de 3 de junio de 1983, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El uso del Pasaporte Diplomático para traslados que no tengan carácter oficial o el uso por parte de cónyuges, hijos e hijas solteras y ascendientes residiendo en un país diferente del que se desempeña el titular, traerá aparejada la cancelación automática del pasaporte, además de considerarse el hecho falta administrativa grave, sujeta a las sanciones correspondientes. A los fines mencionados en el presente artículo se pentenderá por traslado de carácter oficial todo aquel que tenga lugar en el período que media entre la partida del funcionario para asumir sus funciones y el regreso definitivo a la República."

Art. 3º Modifícase el artículo 8º del decreto del Poder Ejecutivo 173/983, de 3 de junio de 1983, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Pasaporte Oficial se expedirá a:

a) Los ciudadanos investidos de una Misión de carácter oficial, científica, cultural, de estudio, militar o comercial confiada por el Poder Ejecutivo, por sí o a propuesta de Servicios Descentralizados, Intendencias Municipales y otros Organismos oficiales.

b) Los Agentes Consulares Honorarios, los Agregados Honorarios a las Embajadas de la República, actualmente en funciones, los Cancilleres de los Consulados, los funcionarios administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores que sean destinados a prestar funciones en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares de la República en el exterior y a los auxiliares contratados de Embajadas y Consulados que posean la condición de ciudadanos uruguayos y tengan una antigüedad mínima de un año en el referido cargo.

En el caso de que los funcionarios comprendidos en los incisos a) y b) desempeñen funciones de carácter permanente se extenderá asimismo pasaporte a sus cónyuges, hijos o hijas solteras, cuando residan con ellos en el lugar en donde el tiular se desempeña, y a sus ascendientes siempre que estén a su cargo y residan con ellos en el extranjero."

Art. 4º Modifícase el artículo 10 del decreto 173/983, de 3 de junio de 1983, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, vencerán en todos los casos y sin excepciones a los seis años de otorgados, salvo que sean renovados de conformidad con lo establecido por el artículo 12."

Art. 5º Modifícase el artículo 13 del decreto 173/983, de 3 de junio de 1983, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los pasaportes Diplomáticos, Especiales y Militares expedidos hasta la fecha de aprobación del presente decreto caducarán a los seis meses de entrado en vigencia el mismo, salvo que sean renovados dentro del mismo período".

Art. 6º Modifícase el artículo 18 de decreto 173/983, de 3 de junio de 1983, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto 787/973, de 19 de setiembre de 1973, el Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de sus Oficinas Consulares, o, en su defecto, por las Misiones Diplomáticas, expedirá o renovará Pasaportes Comunes a ciudadanos uruguayos en el exterior de la República. A tales efectos deberá obtenerse previamente a la expedición o renovación del pasaporte la autorización del Ministerio del Interior con la excepción de aquellos casos en que el gestionante presente pasaporte expedido o renovado con posterioridad al 1º de abril de 1975, y de los menores de doce años, hijos de ciudadanos naturales de la República nacidos en el Uruguay o en país extranjero, en que no será necesaria la previa autorización.

Art. 7º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— CARLOS A. MAESO.— General HUGO LINARES BRUM.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Ley 15.517.— Se afectan al Banco Hipotecario del Uruguay determinados inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desaféctanse del patrimonio del Estado, afectándolos a título gratuito al del Banco Hipotecario del Uruguay, los inmuebles Padrones Nos 2.380 y 2.384, sitos en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno y que según planos del agrimensor Jorge Rabín, levantados en junio de 1983 e inscriptos en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado con los números 4.905 y 4.904, respectivamente, el 16 de junio de 1983, se componen de las superficies y límites siguientes:

Padrón Nº 2.380, compuesto de un área de 1.078,78 m², y se deslinda así: por el Sur tiene 22,46 m de frente a la calle Petrona Tuboras (antes Río Negro), por el Oeste tiene 48,38 m. lindando con los Padrones Nos. 6.362, 6.360 y 6.361, por el Norte tiene 22,24 m lindando con Padrón Nº 2.703, y por el Este tiene 48,38 m. lindando con Padrones Nos. 2.371, 2.738 y 2.737.

Padrón Nº 2.384, compuesto de un área de 7.113,01 m² y se deslinda así: al Noreste tiene 87,58 m de frente a la calle Petrona Tuboras (antes Río Negro), al Noroeste tiene 85,03 m. frente a la calle Ituzaingó, y al Sureste tiene, primeramente 12,43 m con frente a la calle San Martín, después tres rectas de 33,95 m, 10,00 m y 33,92m que corren, respectivamente, del Sureste a Noroeste, de Suroeste a Noreste y de Noroeste a Sureste, separando del Padrón Nº 3.182, y, finalmente, 62,43m de frente a la calle San Martín.

Art. 2º El Registro de Traslaciones de Dominio procederá a la registración correspondiente con la sola presentación de certificado notarial que se expedirá con referencia precisa a los datos individualizantes del bien raíz, título y modo de adquisición y a la inscripción del instrumento respectivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 5 de enero de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

3

Ley 15.522.— Se autoriza al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas en adhesión al Programa Numismático de la Pesca en el Mundo.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 14.316, de 16 de diciembre de 1974, hasta la cantidad y condiciones que se determina en los artículos siguientes, con el fin de adherirse al Programa Numismático de la Pesca en el Mundo, que patrocina la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Art. 2º La acuñación autorizada se efectuará por las siguientes cantidades que en cada caso se expresan:

A) Monedas de oro
Hasta 200 piezas "proof"
B) Monedas de plata
Hasta 20.500 piezas "proof".
Hasta 600 piezas "piedforte".
C) Monedas en metal blanco, no noble.
Hasta 101.000 piezas.

Art. 3º Monedas de oro.— Las monedas "proof" de oro tendrán una aleación de 916,7 oro de 22 quilates y 83,3 de cobre.

Su peso será de 19.6 gramos. Las tolerancias serán para el oro 0,5 partes por mil en más o en menos y 0,16 gramos por pieza en más o en menos.

Moneda de plata.— (piedforte).— Las monedas "piedforte" de plata esterlina tendrán una aleación de 925 de plata y 75 de cobre. Su peso será de 23,32 gramos. Las tolerancias serán para la plata esterlina 3 partes por mil en más o en menos y 0.18 gramos por pieza en más o en menos.

Moneda de plata.— Las monedas "proof" de plata esterlina tendrán una aleación de 925 de plata y 75 de cobre. Su peso será de 11,66 gramos. Las tolerancias serán para la plata esterlina 3 partes por mil en más o en menos y 0,18 gramos por pieza en más o en menos.

Art. 4° El Banco Central del Uruguay determinará el metal blanco de las monedas en aleación no noble.

Art. 5° El valor sellado de las monedas será de N$ 20 (nuevos pesos veinte). Todas las monedas tendrán un diámetro de 30 mm, serán circulares y con canto rayado.

Art. 6° Los anversos y reversos de las monedas lucirán motivos relacionados con el Programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de Promoción de la Pesca en el Mundo. Llevarán además la palabra URUGUAY y el año de acuñación y el valor sellado de N$ 20 (nuevos pesos veinte).

Art. 7° La comercialización de las monedas estará a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y la ejecución del Programa no tendrá gastos para el Estado, salvo aquellos que deriven de las monedas acuñadas para nuestro país, por lo que queda facultado el Banco Central del Uruguay para vender o exportar dichas monedas.

Art. 8° Se autoriza al Banco Central del Uruguay para prescindir del requisito de la licitación pública, facultándose a esos efectos a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para disponer la acuñación de las monedas.

Art. 9° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 5 de enero de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— CARLOS A. MAESO.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

4

Resolución 644/983.— Se efectúan promociones en la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de diciembre de 1983.

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Contaduría General de la Nación, para cargos vacantes existentes en el Escalafón Administrativo del citado Programa.

Resultando: que dichas vacantes serán provistas de acuerdo a los resultados de las calificaciones correspondientes al último trienio.

Cconsiderando: I) Que en la oportunidad precedentemente indicada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973;

II) Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2°, inciso 2 del decreto 903/973 citado, corresponde establecer que las presentes promociones deben regir a partir del 1° de octubre de 1983.

Atento: a lo informado por la División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense a partir del 1° de octubre de 1983 en la Contaduría General de la Nación, a las personas que se detallan, en los cargos que en cada caso se indican:

Para cuatro cargos de Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 12) a los señores Mirtha Caneiro, Elda Casella, María Mones y Andrés Grand, actuales Sub-Jefes de Sección (Escalafón Ab, Grado 11).

Para seis cargos de Sub-Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) a las señoras María Demarco, Marta Rodríguez, Ana Maldonado, Milka Hernández, Sara Rodríguez y Mirta Rodríguez, actuales Jefes de Sector (Escalafón Ab, Grado 10).

Para seis cargos de Jefe de Sector (Escalfón Ab, Grado 10) a los señores Enrique Praderi, Yolanda Ginzo, María Pérez, Nelly Edith Da Rosa, Amalia Vázquez y Osvaldo Abelenda, actuales Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 09).

Para seis cargos de Administrativo I (Escalafón Ab, Grado 09) a las señoras María Paola, María Ignacia Nunes, Graciela Morganti, María Cabrera, Silvia Pernas y Dolores Rodríguez, actuales Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 08).

Para siete cargos de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 08) a los señores Eduardo Vico, Norma Castro, Juan Alvarez, María José Sorrondegui, Cecilia Almada, Marlene Guekdjián y Graciela Boscana, actuales Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 07).

Para diez cargos de Administrativo III (Escalafón Ab, Grado 07) a los señores María Machado, Lilián Morales, Ariel Muniz, Mery Turenne, Silvia Fabbiani, Alicia Muñiz, José López, Beatriz Francia, Ana Yozzi y Antonio Puigdollers, actuales Administrativo IV (Escalafón Ab, Grado 06).

Para doce cargos de Administrativo IV (Escalafón Ab, Grado 06) a los señores Alma Martínez, Fernando Fulco, Herminia Gnazzo, Graciela Di Agosto, Rosario Sosa Díaz, Alicia Acevedo, Irma Mañay, Blanca Maidana, María Bacigalupe, María Ponce de León, Isabel Schaden y Marcos Alvárez, actuales Administrativo V (Escalafón Ab, Grado 05).

2° Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese.— VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Resolución 630/983.— Se aprueba un aumento en las tarifas de la Administración de Ferrocarriles del Estado

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión formulada por la Administración de Ferrocarriles del Estado, para adecuar sus tarifas de transporte de pasajeros y cargas.

Resultando: I) Que por resolución de Directorio de fecha 14 de octubre de 1983 (R.D. 1113/983), se proyecta:

- Un aumento del 20% en las tarifas de pasajeros y en sus Servicios Auxiliares, el que se distribuirá en forma diferencial por zonas, dentro de un margen del 18% (dieciocho por ciento) al 22% (veintidós por ciento).

- Un aumento del 10% (diez por ciento) en las tarifas en moneda nacional para los servicios de carga, regidas por convenios, así como las tasas I al VI y IX del tarifario de cargas vigentes;
- Para los tráficos de cargas que no se realizan por convenios, un aumento promedial del 10% (diez por ciento) que se implantará mediante aumentos porcentuales escalonados de acuerdo a la distancia;
- Un aumento del 10% (diez por ciento) en las tarifas de Servicios Auxiliares de Carga, Hacienda y Encomiendas.

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, no formula objeciones a la propuesta.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5° literal G de la ley 14.396 de fecha 10 de julio de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Aprobar un aumento promedial del 20% (veinte por ciento) en las tarifas de Pasajeros y sus Servicios Auxiliares el que se distribuirá en forma diferencial por zonas, dentro de un margen del 18% (dieciocho por ciento) al 22% (veintidós por ciento).

2° Aprobar un aumento del 10% (diez por ciento) en las tarifas en moneda nacional para los tráficos de cargas regidas por Convenios, así como en las tasas I a VI y IX del tarifario de cargas vigente.

3° Aprobar para los tráficos de cargas que no se realizan por Convenios un aumento promedial del 10% (diez por ciento) que se implantará mediante aumentos porcentuales escalonados de la tarifa de acuerdo a la distancia, consistente en un 3% para recorridos con distancias inferiores a 450 kilómetros y un aumento determinado por la función $\frac{104,24}{d} + 0,626$, siendo d la distancia, para tramos superiores a 450 kilómetros.

4° Aprobar un aumento del 10% (diez por ciento) en las tarifas de Servicios Auxiliares de Carga, Hacienda y Encomiendas.

5° Excluir de los aumentos dispuestos en los numerales anteriores los tráficos tarifados a tasa VII, VIII y X que se regulan por un régimen especial.

6° Sobre los valores resultantes de estos aumentos se harán los ajustes necesarios para evitar distorsiones en el mercado.

7° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALFONSO Mª ALGORTA del CASTILLO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6

Ley 15.523.— Se establece la relación laboral de los tripulantes de buques de bandera nacional afectados a la pesca

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° En los buques de bandera nacional de diez o más toneladas de registro bruto, afectados a la pesca de carácter comercial, el contrato de enrolamiento determinará las condiciones de la relación laboral entre las partes y la remuneración podrá pactarse mediante salario determinado, a la parte, o mixta.

Art. 2° La remuneración se considerará:

a) mediante salario determinado, cuando la misma no se fije en relación con el valor de la captura obtenida.
b) a la parte cuando la misma se fije exclusivamente, en proporción al valor de la captura obtenida.
c) mixta, cuando la misma resulte de la combinación de las modalidades a que refieren los literales precedentes.

Art. 3° El contrato de enrolamiento a que refiere esta ley, salvo estipulación expresa en contrario, se entenderá convenido por viaje redondo y será presentado para su control y registro en la Prefectura Nacional Naval, la cual remitirá una copia de cada contrato al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4° Las condiciones del contrato de enrolamiento de los tripulantes se documentarán en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, debiendo necesariamente constar:

a) el lugar y fecha de celebración del contrato;
b) la individualización de los contratantes;
c) el nombre del buque o de los buques de pesca a bordo del cual o de los cuales, se comprometa a servir el tripulante;
d) el viaje o los viajes que deba emprender, si ello puede determinarse al suscribirse el contrato;
e) el servicio que va a desempeñar el tripulante,
f) el lugar, la fecha y la hora en que el tripulante esté obligado a presentarse a bordo para comenzar su servicio;
g) cuál parte se hará cargo de los víveres y la forma de suministrarlos, cuando corresponda;
h) la forma de retribución, estableciéndose todos los elementos que correspondan a la modalidad por la que se opte;
i) las bases para la determinación del valor de la captura, cuando corresponda.

Las condiciones estipuladas en los literales que anteceden, deberán ser colocadas en cada buque en lugar bien visible.

Art. 5° El pago de la retribución correspondiente a cada tripulante deberá realizarse según se convenga, dentro de los diez días posteriores al arribo del buque al puerto de destino, o dentro de los diez primeros días del mes siguiente al viaje o viajes efectuados.

Art. 6° La forma de remuneración a la parte, o en cuanto a ella corresponda cuando sea mixta, comprenderá los haberes por concepto de salario, descanso semanal y anual, asignación para el mejor goce de éste, sueldo anual complementario y feriados pagos.

Art. 7° Los tripulantes que hayan convenido la forma de remuneración a la parte no estarán sujetos a limitación de jornada ni tendrán derecho a indemnización por despido en el caso en que éste ocurra.

En igual situación se encontrarán los tripulantes que hayan convenido la forma de remuneración mixta, aunque tendrán derecho a la indemnización por despido en el caso en que éste ocurra, salvo que hayan incurrido en notoria mala conducta, a cuyos efectos se computará exclusivamente el monto de la remuneración establecida mediante salario determinado.

Art. 8° Cuando la forma de remuneración sea mediante salario determinado, el tripulante gozará de todos los beneficios que concede el derecho a los trabajadores en general. En igual situación se encontrarán quienes hayan convenido la forma de remuneración mixta, pero sólo respecto del monto que corresponda al salario determinado.

Art. 9° La participación del tripulante en las modalidades de la pesca a la parte y mixta, gozará de los mismos privilegios y protección que el ordenamiento jurídico vigente otorga al salario.

Art. 10 Cuando por decisión exclusiva del armador o propietario del buque y por razones de comercialización del pescado, se disponga que el buque suspenda sus tareas de pesca y regrese a puerto sin que se hubiera completado el cincuenta por ciento de la carga total, los tripulantes contratados a la parte percibirán el porcentaje correspondiente a ese cincuenta por ciento.

Art. 11 Cuando se produzca un siniestro a bordo y como consecuencia del mismo se ocasione pérdida o deterioro de los efectos personales de los tripulantes a que refiere la presente ley, el armador o propietario abonará a cada uno de los damnificados, dentro de la liquidación correspondiente al viaje del siniestro, una suma equivalente al valor de la pérdida sufrida hasta el importe de N$ 15.000 (quince mil nuevos pesos), reajustable de acuerdo a lo que dispone la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (artículos 38 y 39).

Art. 12 En el caso de realizarse por parte del tripulante trabajos en el puerto diferentes de los establecidos en el contrato, o en el caso de asistencia o remolque a otro buque, se liquidarán y pagarán según la costumbre, por separado e independientemente del contrato de enrolamiento.

Art. 13 Las aportaciones a la Dirección General de la Seguridad Social que correspondan a cada tripulante, se deducirán en el momento de hacerse efectivo el pago y se practicarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Art. 14 La presente ley es de orden público.

Art. 15 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de enero de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.— JUSTO M. ALONSO.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

7

Resolución 645/983.— Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Visto: que en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, existen vacantes en los Escalafones Administrativos (Ab), Especializado (Ac) y Servicios Auxiliares (Ad).

Considerando: que es conveniente proveer dichas vacantes de acuerdo con las propuestas elevadas oportunamente por el Tribunal de Calificaciones y Promociones de los referidos Escalafones.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973 y a lo informado por la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 1° de noviembre de 1983; a lo dictaminado por la División Jurídica en fecha 24 de noviembre de 1983, y a lo establecido en el Inciso b) del Numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que delega atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense con fecha 1° de octubre de 1983 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" de esta Secretaría de Estado a los siguientes funcionarios:

Escalafón Administrativo (Ab)

Para 1 (uno) cargo de Jefe de Sección (Escalafón Ab Grado 9) al actual Jefe de Sector, Escalafón Ab Grado 7, señora Nilda Britos; para 2 (dos) cargos de Jefe de Sector (Escalafón Ab Grado 7) a los actuales Administrativos I, Escalafón Ab Grado 6 señores Ramón Medina y Solano Rodríguez; para 2 (dos) cargos de Administrativo I (Escalafón Ab Grado 6), a los actuales Administrativos II, Escalafón Ab Grado 5, señoras Julia Patiño y Licet Bentos; para 3 (tres) cargos de Administrativo II (Escalafón Ab Grado 5), a los actuales Administrativo III, Escalafón Ab Grado 4, señores Wáshington Fernández, Leonel Gadea y Francisca Zulema de los Santos.

Escalafón Especializado - Cocinero (AcB)

Para 1 (uno) cargo de Ayudante Oficial I - Cocinero (Escalafón AcB Grado 3) al actual Ayudante Oficial II Cocinero, Escalafón AcB Grado 2, señora Gladys Cachenaud.

Escalafón de Servicios Auxiliares - Auxiliares y Chóferes (Ad)

Para 1 (uno) cargo de Encargado I - Chofer (Escalafón Ad Grado 5) al actual Auxiliar II Escalafón Ad Grado 3, señor Delky Andueza; para 5 (cinco) cargos de Auxiliar II (Escalafón Ad Grado 3) a los actuales Auxiliares III, Escalafón Ad Grado 2, señores Presentación Díaz, Carlos Capeletti, Juan E. Falero, Daniel Sánchez y Concepción Santostéfano Stodutti.

2° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal de esta Secretaría de Estado y al Instituto Nacional de Alimentación.— BOLENTINI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

8

Decreto.— Se modifica la Ordenanza General de Tránsito

Junta de Vecinos de Durazno.

Durazno, 12 de julio de 1983.

En sesión de la fecha, la Junta de Vecinos, por unanimidad (6 votos) dictó el Decreto 1035.

Artículo 1° Agrégase al artículo 38 del decreto 695 de la Junta de Vecinos, de fecha 27 de diciembre de 1979, (Ordenanza General de Tránsito), el siguiente inciso;

"Prohíbese cambiar el sentido de la marcha doblando a la izquierda, en la calle 18 de julio de la ciudad de Durazno, en la intersección de las calles Manuel Oribe y 19 de abril".

Art. 2° Modifícase el artículo 63 del decreto 695 de la Junta de Vecinos de fecha 27 de diciembre de 1979 (Ordenanza General de Tránsito), eliminándose del primer inciso: "entre las 20 a 6 horas" y del último inciso: "en el mismo horario", agregando al final del citado artículo: "20 a 6 horas".

Art. 3° Derógganse los artículos 177 y 178 del decreto 695 de la Junta de Vecinos, de fecha 27 de diciembre de 1979, (Ordenanza General de Tránsito). La preferencia para el cruce de vehículos en las bocacalles, ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del citado decreto 695.

Art. 4° Agrégase el siguiente inciso al apartado 2° del artículo 45 del decreto 695 de fecha 27 de diciembre de 1979, de la Junta de Vecinos (Ordenanza General de Tránsito):

"La circulación de motocicletas conducidas por menores de 18 años, cuyo permiso de conductor haya sido expedido de acuerdo a la parte final del artículo 78, en las siguientes calles de la ciudad de Durazno: Bgdier General Manuel Oribe, de Plaza Rodó a General José G. Artigas; 18 de Julio, de Ibiray a General Juan A. Lavalleja; General Juan A. Lavalleja, de General Fructuoso Rivera a 18 de Mayo, 19 de abril, de General Fructuoso Rivera a 18 de Mayo; General Fructuoso Rivera, de Ibiray a General Juan A. Lavalleja; General José G. Artigas, de Ibiray a General Juan A. Lavalleja".

Art. 5° Modifícase el artículo 27 del decreto 695 de la Junta de Vecinos, de fecha 27 de diciembre de 1979, (Ordenanza General de Tránsito), el que tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO 27: la velocidad máxima para automóviles, camionetas será de 40 (cuarenta) kilómetros por hora, Camiones de mas de 5 (cinco) toneladas, 20 (veinte) kilómetros por hora. Motonetas, motocicletas, bicicletas con

motor o similares, 20 (veinte) kilómetros por hora. En los caminos y carreteras departamentales, la velocidad será de acuerdo a lo que establece el Reglamento Nacional de Tránsito".

Art. 6° Modifícase el actual recorrido que realiza la Empresa Nossar en la ciudad de Durazno, en el transporte colectivo urbano, el que será por calle doctor Herrera, General Rivera, Bgdier. General Oribe, regresando luego de cumplido el recorrido por Bgdier General Oribe, General Artigas y doctor Herrera.

Art. 7° Modifícase el recorrido que actualmente realiza en el transporte urbano, la Empresa Corporación de Omnibus, que será 19 de Abril, General Rivera, Bgdier. General Oribe regresando luego de cumplido el recorrido por Bgdier. General Oribe, General Artigas, 19 de Abril.

Con respecto al flechamiento de las calles General Artigas y General Rivera, en determinados tramos, propuesto en el artículo 2° del Proyecto elevado por la Intendencia Municipal, la Junta comparte el espíritu de la medida, pero no comparte como solución el flechamiento que obligaría a todo el tránsito a ese desplazamiento, pudiendo en cambio la Intendencia de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 44 de la Ordenanza General de Tránsito, disponer que los vehículos del transporte colectivo de pasajeros que accedan a la ciudad provenientes del Este y Norte, deberán hacerlo por la calle General Artigas y los que salgan de la ciudad con ese destino, deberán hacerlo por la calle General Rivera.

Remítase a la Intendencia Municipal.— **Luis A. Pirotto,** Presidente.— Valentín Arias, Secretario General.

(DECRETO N° 9996)

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, 3 de agosto de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo a la Junta de Vecinos, por la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas háganse las comunicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y la Prensa Oral y escrita del Departamento; fecho, siga a la División Tránsito para su conocimiento y cumplido, debiendo la Administración imprimir las modificaciones respectivas y comunicarlo a las Juntas Locales del Departamento y archívese.— Coronel ARIEL DE LA FUENTE, Intendente Interventor, Departamento de Durazno.— Roberto N. Viglietti, Secretario, Intendencia Municipal de Durazno.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

9

Resolución.— Se fija plazo para los contribuyentes de los Impuestos y Tasas que se recaudan en la planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana correspondiente al año 1984.

Intendencia Municipal de Soriano.

Mercedes 5 de enero de 1984.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA VENCIMIENTO IMPOSITIVO

(DECRETO N° 2.560)

Mercedes, 29 de diciembre de 1983.

Visto: las facultades otorgadas por la Recopilación Impositiva Municipal Capítulo 1°, Sección III (Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana) Sección IV (Tasa de Alumbrado Público), Sección V (Tasa de Salubridad y Limpieza), Sección VI (Impuesto a los terrenos Baldíos).

Considerando: que es necesario proceder a la fijación de los plazos para el pago de dichos gravámenes para 1984.

El Intendente Municipal de Soriano

RESUELVE:

Artículo 1° Los contribuyentes de los Impuestos y tasas que se recaudan en la planilla de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana correspondiente al año 1984, tendrán plazo hasta el 31 de enero para el pago de la totalidad del adeudo, gozando por ello de una bonificación del 10% (diez por ciento).

Art. 2° Los contribuyentes podrán optar por un régimen de pago en cuotas, con los siguientes vencimientos:
Primera cuota vence el 31 de enero de 1984.
Segunda cuota vence el 30 de junio de 1984.
Tercera cuota vence el 30 de setiembre de 1984.

Art. 3° El no pago en fecha generará una multa del 10% (diez por ciento) del importe vencido más un recargo mensual del 5% (cinco por ciento) por cada mes o fracción.

Art. 4° La o las cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1984 quedarán sin efecto debiéndose abonar la totalidad de la deuda más las sanciones calculadas desde el vencimiento de la cuota adeudada más antigua.

Art. 5° Insértese, dese a publicidad, comuníquese a las Juntas Locales, y para su cumplimiento pase a la División Impositiva Municipal.— Coronel MILTON D. ROTULO, Intendente.—Carlos H. Almeida, Secretario.

10

Resolución.— Se fija plazo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para 1984

Intendencia Municipal de Soriano.

Mercedes, 5 de enero de 1984.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL
VENCIMIENTO IMPOSITIVO

(DECRETO N° 2.561)

Mercedes, 29 de diciembre de 1983.

Visto: lo dispuesto por el artículo 573 de la ley 14.189, del 30 de abril de 1974.

Considerando: la necesidad de fijar los plazos para proceder a la recaudación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para 1984,

El Intendente Municipal de Soriano

RESUELVE:

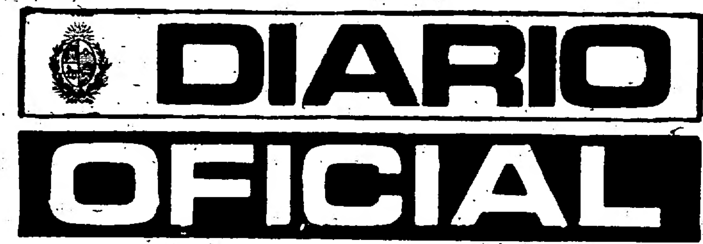
1° Los Contribuyentes del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para 1984 deberán abonar el impuesto resultante, al contado hasta el 29 de febrero de 1984, o en tres cuotas iguales, con los siguientes vencimientos:

Primera cuota vence el 29 de febrero de 1984.
Segunda cuota vence el 31 de mayo de 1984.
Tercera cuota vence el 31 de agosto de 1984.

2° El no pago en fecha generará una multa del 10% (diez por ciento) del importe o cuota vencida, más un recargo mensual del 5% (cinco por ciento), por cada mes o fracción.

3° Al 31 de diciembre de 1984 el presente sistema de cuotas quedará sin efecto, debiéndose abonar al saldo adeudado más recargos calculados desde la cuota impaga más antigua.

4° Insértese, dese publicidad, comuníquese a las Juntas Locales y para su cumplimiento, pase a División Impositiva Municipal.— Coronel MILTON D. ROTULO, Intendente.— Carlos H. Almeida, Secretario.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 27 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21656

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEL CARMEN DEL CAMPO CALLEJAS (Ficha S. 472/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 641 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ACHER FADA (Ficha F 1568|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 718 Ene.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedóres y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA RIUS MOTTET, (F. 3183|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35353 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NELSON LUCIO CLEMENTI RIVERO (A. 309/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 767 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE ARIEL FERREIRA SOMACAL y SALVADOR FERREIRA PREIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó feria mayor. — Bella Unión, diciembre 29 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO CAGGIANI DI GIUDA o DE GIUDA (F. C. V|358|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 10 de enero de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 453 Ene.16-v.ene.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA LEITE, (Ficha 82|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la feria mayor). — Melo, 26 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 875 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CALDAS AFFONSO, (Ficha 673|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 26 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 877 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA GUARINO PALERMO o DELIA GUARINO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 23 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 493 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SARTORIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 490 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOLENTINA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 491 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS RIVERO, (Ficha B Nº 669 año 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 492 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELINA BRITOS DE NODA. (Ficha 318|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la feria judicial mayor). — Melo, 30 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 876 Ene.25-v.feb.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL WALTER FERNANDEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 916, año 1983). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de los mismos. — Rosario, 29 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 565 Ene.18-v.ene.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA de DIOS CABRERA MARTINEZ de BORGHI (Ficha "B" Nº 201/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 786 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA ALVAREZ MUNIZ (Ficha "B" Nº 216/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 785 Ene.24-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAEZ SIRE (Ficha "B" Nº 181/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 30 de noviembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 784 Ene.24-v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE BAVA GARBARINO, (Fa. B|317|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 525 En.18-v.en.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA GONZALEZ POSE, "Sucesión" (Ficha 1912/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial. — Rocha, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 612 Ene.19-v.feb.1º.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ALDEBAR VARSI BARRANDEGUY, (Ficha Nº 1287 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NOBLE SANTANA y de CAROLINA PEREIRA de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10pub. 456 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARI RIVERO MONTIEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 457 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LADY GRATA TORME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMITERIA TECHERA de FERNANDEZ o EMITERIA CELEDONIA TECHERA ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 460 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELY DOS SANTOS CRUZ PEREIRA o PEREYRA o NELLY DOS SANTOS CRUZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. -- Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 459 Ene.16-v.ene.27.

3 - Convocatorias Comerciales

HOUNIE Y VAIRO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, El Directorio de Hounie y Vairo S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez horas en el local social de la firma, calle Colón número 442 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1983.
2º) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — Mercedes, 20 de enero de 1984. — por Hounie y Vairo S. A., Alberto Rafael Vairo, Presidente.
3) N$ 288.00 3|pub. 897 Ene.25-v.ene.27.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ACOSTA REYNAUD OSCAR RAMON y CASCO CHEVALIER NELSI ELENA; "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ramón Acosta Reynaud y Nelsi Elena Casco Chevalier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de enero de 1984. — Esc. Marta Elena León de López, Escribano Público, Act. Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 721 Ene.23-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: KHOULMANIAN YERVANT y MAMIGONIAN ARAXI, "Disolución de Sociedad Conyugal", ("D" 784|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yervant Khoulmanian Kavesian y Araxi Mamigonian Markarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 411 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOIÑO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren

interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELICA NORIEGA y ALBERTO TORIBIO QUINTANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 981|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Noriega Lascano y Alberto Toribio Quintana Paulet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 417 Ene.13-v.feb.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 331 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 171 Ene.9-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A F E

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor SCHUBERT OBDULIO CASTRO BENITEZ a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por nota 6817 de fecha 26/12/83 se le declara cesante.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 40186 Ene.25-v.ene.27.

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 410348 habilitado en Edil Hugo Prato Nº 2336 Ap. 1. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3|pub. 1057 Ene.26-v.ene.30.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 58 93 77; habilitado en República Corea 2910 (ex 30 mts.); deberá presentarse en oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 854 Ene.25-v.ene.27.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.

Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.

De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40044 Ene.12-v.feb.22.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A F E

Administración de Ferrocarriles del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 78/83

140.000 clavos de vía de 3/4" para prolongación de la Vía Férrea Sarandí del Yí, al Norte, a partir del Km. 329.

Fecha apertura: 21/2/84.

Hora: 11.00.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Dpto. de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Por más información por el teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40185 Ene.25-v.ene.27.

LICITACION PUBLICA Nº 83/83

Asunto: Ancias de vía (plaza e importación) para obras de prolongación de la línea Km. 329.

Fecha de apertura: 21/2/84.

Hora: 10.00.

Precio del pliego: N$ 100.00.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento, en el horario de 8.00 a 12.00 horas.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40187 Ene.25.v.ene.27.

A.N.C.A.P.

DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Pca. Nº 0|0700 - Inhibidor de Corrosión. Apertura: 22 de marzo de 1984 - hora: 14. Importación y|o Plaza - Valor del Pliego: N$ 150.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivas los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 hs. a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 La Teja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. Piso.
12) (C.C.) 3|pub. 40204 Ene.26.v.ene.30.

U. T. E.

Licitación Pública Nº 001|84
"Plaza"

Objeto: Suministro de acero de alta resistencia para hormigón armado.
Apertura: 28 de febrero de 1984 - hora 10. 7 de marzo de 1984 - hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 500.00.
De acuerdo al Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40202 Ene.26.v.feb.1º.

Prórroga de la Licitación Pública Nº 045|83
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de las ofertas de la Licitación Nº 045|83, relacionada con la Adquisición de Equipos de Laboratorio para Ensayos de Hormigón, que debió efectuarse el día 24 de enero de 1984, hora 9 para las siguientes fechas:
26 de enero de 1984 - hora 9. 2 de febrero de 1984 - hora 9 (2º llamado). — Sección Compras. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40205 Ene.26-v.feb.1º.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 196|84 "Víveres frescos y secos", destinados a la confección del Menú del Personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el 17 de febrero de 1984 a las 9.00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta Nº 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. El valor del Pliego de Condiciones es de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40116 Ene.17-v.ene.30.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS ALBERTO ARISPE, 39 años, viudo, marinero, oriental, domiciliado Agaces 3824 y RENEE IDOLINA MENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3824.
LUIS ASPE, 62 años, viudo, jubilado, español C|I., domiciliado Cno. Ariel 4701 y MARIA ANGELICA RIVAS, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4701.
JUAN CARLOS ARELLANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4018 Apto. 273 y ADRIANA ISABEL ALVES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4018 apartamento 273.
HUGO DANILO ARZUAGA, 22 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Archidona 8028 y GRACIELA JOSEFINA SPONTON, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Archidona 8028.
ALI ABDUL-GANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4646 y MARTHA SUSANA DI MATTEO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4568.
CARLOS EDUARDO DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Apto. 303 y SUSANA ZAVALA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Apto. 303.
ALEX de MELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 839 Apto. 503 y AKEMI TAMEGAI, 26 años, soltera, japonesa, domiciliada Ellauri 839 Apto. 503.
GUZMAN ARIEL ALVAREZ, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Grecia 3492 y VIVIAN ARACELY LOPEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Grecia 3492.
MARIO DANIEL DESIDERIO, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Palermo 5767 y ALEJANDRA PICERNO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3210 apartamento 502.

OFICINA Nº 2

DOMINGO BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1208 y GLADYS YANET BERNAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Borja 2941.
WALTER BRUN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 824 y MABEL NEGRO, 24 años, soltera, educadora pre-escolar, oriental, domiciliada Cno. Lecocq Vivienda 50 y Aparicio Saravia.
JOSE MIGUEL BENTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nifia 1655 y ANA MARIA DI VITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sputnik 1589.
MARCOS NATALIO ELIAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación Verdún 2460 y ESTRELLA ELSALIDES BUTRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Verdún 2460.

OFICINA Nº 3

JUAN JOSE CAMPODONICO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 2074 y MARIA INES VERA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2074.
FERNANDO DANIEL CASTRO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 2225 y GABRIELA LUCY MOMBRU, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. José B. y Ordóñez 2099 Apto 103.
LUIS ALBERTO CASTRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 4425 Apto. 501 y GRACIELA ADRIANA FERREIRA, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Quito 1636.
FERNANDO HUGO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4374 y ELIZABETH SICILIA CIOCCHELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6589 (Paso de la Arena).
CARLOS ALBERTO CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1190 Apto. 7 y MARIA MACARENA FERREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2548 Apto. 201.
RAUL DANIEL CHEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1388 Apto. 302 y MARIELA BEATRIZ ROSAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1388 Apto. 302.
JORGE LUIS CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3181 Apto. 101 y LAURA MARGARITA PUGLIESE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 626.

OFICINA Nº 4

RICARDO WALTER FERREZ, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Aranguá 4316 y ESTELA MARY DOMINICI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aranguá 4316.
JORGE GUSTAVO LOBATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1874 y SYLVIA CRISTINA SCHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4566 apartamento 5.
RAMON FRANCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 5245 y LEOPOLDINA SOFIA MOREIRA, 27 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1319 Apto. 301.

OFICINA Nº 5

ROBERTO ARNOLDO GAGGERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1040 Apto. 203 y MARIA ALEJANDRA TOPOLANSKI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2631 Apto. 2.
ALFREDO PABLO GARCIA, 47 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Agaces 3824 Apto. 4 y ESPERANZA DALMIRA MORALES, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada Agaces 3824 Apto. 4.
ALVARO AMILCAR INZAURRALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4087 Apto. 1 y SYLVIA DAISY KODRIC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 241.

JORGE GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4596 y SANDRA MARIELA ALCANTARO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Romero 728.

OFICINA Nº 6

MAURICIO ALBERTO MORILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 924 Apto. 202 y MARIA MERCEDES STIFFANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4205.

CARLOS ENRIQUE MONELOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1644 y BEATRIZ ELENA TOSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2282 Apto. 101.

JOSE ARTIGAS MAGALLANES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Brandi 6608 y MARIA CRISTINA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Logroño 1336.

FEDERICO ADOLFO MIGUES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3245 y MARILEUSA CHIMIFOSKI, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Benito Blanco 1084 Apto. 202.

GUILLERMO FERNANDO MATTEO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3634 y ALBA ADRIANA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Viliagrán 2409.

HUGO BRAULIO MUELA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3629 y MARTA GLORIA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estado de Israel 2696.

OFICINA Nº 7

RAUL JUAN PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2119 Apto. 004 y ANA MARCELINA BERDIÑAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón S|n., Avenida Italia Km. 20 (Canelones).

CELSO DOUGLAS PUDIZA, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Guardia Oriental 2958 Apto. 1 e ILEANA ESNILDA COLLAZO, 35 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Camino Santos 4260.

RUBEN ANIBAL PIOLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1289 y BEATRIZ FERRARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torremolinos 6420.

EDISON PLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 568 y NORMA ANGELA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4470 Apto. 2.

EDISON ANDRES PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 2825 Apto. 4 y MARIA del ROSARIO MEZZETTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4444.

LUIS ALBERTO PIÑEIRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1912 y SILVIA TERESITA REVELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3359.

JULIAN EDGARDO PIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3037 y MARA LUCY MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3290.

JULIO CESAR PERUGORRIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3560 Apto. 2 y ELSA CAROLINA FRANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3696.

OFICINA Nº 8

RICARDO ALBERTO WALRAET, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 1896 Barrio Obrero Nº 1 (Cerro) y GENOVEVA MARIA TOYOS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1940 Apto. 2.

FRANCISCO ROBERTO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 6142 (Millán y Lecocq) y NORMA ESTHER BARINDELLI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 6071 (Millán y Lecocq).

EDUARDO MIGUEL ROSE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Flangini 880 y FABIANA MONICA NUÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2861.

JUAN CARLOS YAÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 257 y ROCIO PRESEDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2578.

RUBEN OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3993 y ALICIA BEATRIZ CARCAMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3993.

CARLOS JORGE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Río Negro 1068 Apto. 10 y ROCIO COLOMBA VILLAMIL, 26 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Playa de Alcudia (España).

OFICINA Nº 9

JUAN MANUEL SOBRAL, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado República del Salvador 3535 y SANDRA MARGARITA NOBELASCO, 26 años, soltera, analista programador, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2713 Apto. 501.

JUAN GERONIMO SIMONELLI, 62 años, viudo, médico, oriental, domiciliado El Libertador 2010 Apto. 508 y WANDA TERESITA VANINI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2782.

OFICINA Nº 10

MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO, 41 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Larrañaga 3242 y MARIA SOFIA VIVO, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Soriano 1729.

MIGUEL ANGEL VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3629 y NELLY ESTELA ALMIRON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3626.

RUBEN TOJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3997 y RITA MABEL ARMADA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3424.

WALTER OLIVERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Arena 071 y MIRIAN LOURDES CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 071.

GUSTAVO ENRIQUE TOPOLANSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1354 y AMELIA MAJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1237 apartamento 4.

CONRADO LIDIO VAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5830 Pasaje I y ROSARIO ELIZABETH RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5817.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.30.

Montevideo, 25 de enero de 1984

OFICINA Nº 1

LUIS ALBERTO AYRALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menakc 5897 y GLADYS SUSANA APRILE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 8785 Apto. 3.

UBALDO CESAR ALFONSO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4016 y GLADYS MARTHA CORREA, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Olivera 4427.

RICARDO ERNESTO ARBIZU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1548 y YANINA FRIONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Demóstenes 3622.

MIGUEL BIAGIO AMICO, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado El Iniciador 1598 y CINTIA LILIAN REY, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Risal 3737.

GERMAN DANIEL ALBANELL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Scosería 2556 Apto. 701 y ELSA TERESITA HERRERA, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Lord Ponsonby 2460.

ENRIQUE AMARAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2876 y JAQUELIN BEATRIZ LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3133.

JOSE RUBEN AZAMBUYA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4266 Apto. 1 y SUSANA MARIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1726 Apto. 2.

DAVID NICOLAS ALJANATI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3317 Apto. 701 y MONICA REISCH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1139 Apto. 12.

OFICINA Nº 2

TOMAS BEDO, 57 años, divorciado, médico, checoeslovaco, domiciliado Constituyente 1778 Apto. 502 y MARIA ALICIA BARANDA, 31 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2780 Apto. 901.

FERNANDO JOSE BELLO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lancasteriana 2314 y ALICIA GUIMARAENS, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Alto Perú 1857.

OFICINA Nº 3

RAMON GERARDO CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3685 bis y MIRTA GRACIELA URDANGARAY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3168.

ENRIQUE EDUARDO CARLE, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2843 y NILDA BEATRIZ MIRANDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1422 A, Apto. 11.

OFICINA Nº 4

ALDO LUCIO LAUDATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2635 Apto. 4 y JUDITH LUNA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2466 Apto. 4.

DANIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Heredia 4122 y MARIA del CARMEN GARDELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3826.

NESTOR ALMANDOR FRANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4546 y MARIA del CARMEN SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Aljabas 3982.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 56 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Emilio Romero 35 y OLGA GLADYS ALTEZ, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Laureles 720.

CARLOS MARIO LOPEZ, 33 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3534 y MARIA CRISTINA BURGUEÑO, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Rosas 3910.

OFICINA Nº 5

EDUARDO FRANCISCO ESTEBAN HORVATH, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3776 Apto. 110 y RAQUEL GRACIELA ROBAINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2637.

ALBERTO EDUARDO HEBERT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4605 y JENNY VOLARICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4564 Apto. 203.

JUAN JOSE GIANNEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2107 Apto. 1 y MARIA del CARMEN HERRERA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5389.

DANIEL GOROSITO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dunant 4211 y MARY ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César B. Pacheco 4223.

NILSON GARCIA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1211 Apto. 3 y ANA GLORIA VIANNA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1211 Apto. 3.

EDUART LEONEL GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 130 y MARGARITA DINORAH BOTAQUI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4320.

SARKIS ICHKHANIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Av. Garzón 1640 y MONICA IBANNA GUADALUPE, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Garzón 1640.

VICENTE GERARDO IMBRENDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5406 y LILIANA MARIA GARELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5406.

EDUARDO JAIME GOLDBERG, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Benito Nardone 2315 Apto. 002 y RAQUEL CHALUPOWICZ, 21 años, soltera, fisioterapeuta, argentina, domiciliada Vázquez 1372 Apto. 101.

NORBERTO JULIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2778 y LUCY NORMA MOLINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4142.

DANIEL OMAR GRETTER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palermo 5685 Apto. 203 y SILVIA VIVIAN CALLORDA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4771.

OFICINA Nº 6

LUIS DANUBIO MESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3416 y LYLIAM SOLANGE OSPITAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5057.

WALTER ALFREDO MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Paisoto 2295 y STELLA MARIS VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 1912 (Lezica).

LUIS MIGUEL MEAS, 72 años, viudo, jubilado, oriental, Ibiray 2282 y FLORA DA COSTA, 69 años, soltera, jubilada, brasileña, domiciliada Morales 2437.

WILLIAM FREDY MACHADO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3102 y MARIA DEL ROSARIO SALGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200 A, Apto. 6.

EDUARDO MUÑOZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4831 y NELLY OLIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4831.

OFICINA Nº 7

JORGE SARANDI PRATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Larrañaga 4411 y DINA NOEMI BURSI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3176.

MIGUEL EFRAIN PIZZURNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casa Pueblo (Punta Ballena, Maldonado) y FATIMA SOLEDAD PAGES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo Apto. 2.

OFICINA Nº 8

AVENIR ROSELL, 76 años, divorciado, jubilado, español C|1., domiciliado Jaime Zudáñez 2836 Apto. 901 y MYRIAM KATZ, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2836 Apto. 901.

ANDRES ALVARO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Dante 2245 y TERESITA IVONNE DEL VALLE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2170.

ALEJANDRO SAUL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Salterain y Herrera 4998 y LILIAN AMARAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Salterain y Herrera 4998.

OSCAR AQUILES RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3898 y LOURDES SILVIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3828 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

MARIO CESAR STEFANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4306 (Piedras Blancas) y SUSANA ESMERALDA MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 222 Apto. 004.

NESTOR ROBERTO SEGUNDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 230 y MIRTA ALCIDA MARTINEZ, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercado Chico 230.

RUBEN GUZMAN SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 3042 y HORTENCIA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 140.

EDUARDO ANGEL SILVA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Porto Alegre 2636 y LILIANA SUSANA LANDEIRA, 24 años, soltera, contador, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1580 Apto. 401.

WASHINGTON ARIEL SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1236 y ALICIA IVONNE PEREZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1236.

LEONARDO SEVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores Nº 4373 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4893.

VICENTE HECTOR SAVERIO, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Br. Artigas 4538 Apto. 308 y SARA CRISTINA GIOLA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 2020 Apto. 702.

OFICINA Nº 10

ROBERTO TERZAGHI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan José Durán 274 y OLGA ANTONIA PEDRANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez Nº 8.

ROBERTO MARIA URROZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Pouey 2518 Apto. 15 y MARIA GABRIELA DENEGRI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2257 Apto. 5.

JORGE EDGARDO OXOBY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1717 y MARIA GRELIA DE LEON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3854 Apto. 413.

PABLO LUIS TRELLES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rocha 2191 y MARIA del LUJAN TORRES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquí 1313.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.27.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1 200 00 30|pub. 34580 Dic.20-v.ene 31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva"

(F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veranelo, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23.v.feb.3.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO NICOLAS AYESTARAN RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El candombe a través del tiempo", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 1058 Ene.26-v.feb.8.

HYALMAR BLIXEN solicita la inscripción de las obras tituladas "La historia de la Humanidad narrada en cuento" y "Antes del amanecer"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 1051 Ene.26-v.feb.8.

MARIA del CARMEN URBIN MARCOS solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados: "Sofía" y "Emi", de los que se declara autora. — Montevideo, 20 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 851 Ene.25.v.feb.7.

DENNYS MOLINARI, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "La paloma de la paz" y del seudónimo denominado: "Dennys", de los que se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 120.00 10|pub 776 Ene.24-v.feb.6.

JORGE GUEVARA, solicita la inscripción del album de canciones titulado: "Canto del despertar", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 792 Ene.24.v.feb.6.

RAQUEL LUBARTOWSKI NOGARA, solicita la inscripción de la obra titulada "La final", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca. — Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 485 Ene.16-v.ene.27.

NELLY FRASSINETTI LAPORTE, solicita la inscripción de la obra denominada "Una isla en el viento" y el seudónimo titulado "Nelly de Perino", de los que se declara autora. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 488 Ene.16-v.ene.27.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette" debe decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: ARDANAZ DIAZ, ARIEL GUSTAVO, "Rectificación de Partida", (Ficha F.1460|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Gustavo Ardanaz Díaz y Julia Elisa Sores, pues donde el contrayente figura como: "Angel Gabriel Ardanaz Díaz", debe decir: ARIEL GUSTAVO ARDANAZ DIAZ. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 383 Ene.12-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|1375|83), se tramitan las rectificaciones de partidas de: Matrimonio de DOMINGO DA COSTA y MA. de los ANGELES VERA y de Nacimiento de MARCELO DOMINGO DA COSTA, pues en cada una, donde dice "Josefa Castro" debe decir JOSEFA SOUSA y CASTRO, por así corresponder. Se tramita con habilitación de Feria. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub 384 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDGARDO RUBENS CERIZOLA y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha 252/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Cerizola Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Cerizola", debe decir: CERIZOLA RODRIGUEZ; y que donde no figura la nacionalidad de los padres, debe decir: ORIENTAL, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 300.00 15/pub. 275 Ene.11-v.ene.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ROBIRA CALVETTE, WALTER, "Rectificación de Partida" (Ficha 480/83), se hace saber que se presentó Walter María Robira Calvette solicitando rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Robira", debe decir: ROVIRA, como es lo correcto. — Se hace constar que en estos autos se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 2 de enero de 1983. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 300.00 15/pub. 515 Ene.17-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli", debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10-v.ene.30.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Fray Bentos . 33 Orientales 3199 . 9|2|84 . Hora 9. Base: 839,72 Unidades Reajustables equiv. a N$ 152.913,00. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 1870 m|á, área: 203 mts. 98 dms., con frente de 21 mts. 70 cms. a la Avda. Rincón Nº 2097 esq. Cosini.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2216 a nombre de Ramón Angel González Severo y Marita Josefa Flores Rodríguez.
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 555,03 U.R., suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 17 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40192 Ene.26-v.feb.1º.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia . Berna 1352 . 8|2|84 - Hora 10. Base: N$ 305.000. Con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Torres (Mat. 2358 - R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y edificio, ubicado en la 10ª Sec. Judicial de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, padrón Nº 4211 el que consta de un área de 562 mts. 65 dms., con 12 mts. 10 cms. de frente a calle Berna entre Frau Spori y Carlos Cunier.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630 Nº 22042 Serie 300 a nombre de José Julio Cedrés Collazo y Elba Beatriz García Mederos.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio y abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 778,51 U.R., suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sec. Procuración — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 13 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40162 Ene.24-v.ene.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asoc. Nal. de Rematadores - Zabala 1328 - 2|2|84 - 14 horas. Base: 3.209,78 Unidades Reajustables equiv. a N$ 584.500,00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gerónimo Romero (Mat. 343 - R.U.C. 210544830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 207, padrón 72.477|207, con un área de 47 metros 7 dms. que forma parte del edificio sito en la 5ª Sec. Judicial de Montevideo, con frente a calle de Circunvalación de 20 mts. de ancho Nº 3918 (Gobernador Viana y 20 de Febrero).
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14.438 a nombre de Felipe Airaldi Torres y Graciela Meffe Gafievein.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.392.81 U.R., suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40157 Ene.23-v.ene.27.

OSCAR F. DEFAZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs. 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17; y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 % de la misma, debiendo continuarse el signar en su garantía y a cuenta del precio remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

COLONIA

ROMEO THOVE

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia, en autos: "Díaz, Pedro Mario contra ELBIO ABELARDO ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Fa. 251|78), se hace saber que el día 6 de febrero de 1984, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Romeo Thove (Mat. 374), rematará la propiedad empadronada con el Nº 392 de esta ciudad con frente a la calle Flores, y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea nuevos pesos 180.000,00.
Se previene: Que el comprador deberá depositar como seña el 20 % de la oferta más comisión e impuestos de remate en el acto y en efectivo, que serán de su cuenta gastos de escrituras e impuestos que la ley pone a su cargo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; que se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos. — Tarariras, 9 de enero de 1984. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.
20) N$ 675,00 15|pub. 487 Ene.16-v.feb.3.

LEOPOLDO C. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Betancour Fuica, Juan Gervasio contra COSTABEL MONTIEL, NORBERTO, "Juicio Ejecutivo" (723/81), se hace saber que el 9 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Leopoldo C. Pignataro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de nuevos pesos 8.556.00 o sea N$ 5.704, del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia (Juan Lacaze), Padrón urbano Nº 649, ;rea 323 mts., 10 dms. (16.35 metros de frente a Avda. Artigas).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos nacionales y/o municipales, gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Rosario, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
20) N$ 750.00 15/pub. 489 Ene.17-v.feb.6.

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|EDUARDO MAZZULO RECUERO, "Ejecución prendaria", (F. A. Nº 153|81), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas, en calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes embargados, inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 10 o|o, IVA e impuesto municipal 3 o|o total 14.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
20) N$ 400.00 10|pub. 562 Ene.18-v.ene.31.

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|ANTOLIN DIMAS ROMERO CAMACHO, "Juicio de ejecución prendaria". (F. A. 234|82), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas en la calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores, se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes prendados: un arado Fordson de 3 rejas; una rastra Massey Harris de 32 discos; 8 cuerpos de rastra de dientes; una sembradora John Deere de 24 discos; una zorra agrícola para 4.000 kgms.; un tractor Fordson Major; un arado marca Ransome de 4 discos; un camión Mercedes Benz Diesel; una cosechadora John Deere; una rastra Ransome de 32 discos; un arado Fordson de 4 rejas.
Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 7 o|o, IVA e Impuesto Municipal 3 o|o, total 11.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
20) N$ 600.00 10|pub. 563 Ene.18-v.ene.31.

MALDONADO

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 10.800.00 90/pub. 35822 Ene.9-v.may.30.

MILTON PAREDES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Edificio Castellamare c./BURMESTER de MAYNARD, CELINA, "Ejecución de Hipoteca" (F. 1029/81), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 11 y a las puertas del Juzgado, calles 24 y 28 de Punta del Este, se procederá por el martillero Milton Paredes, asistido de la señora Alguacil Ad-Hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública del inmueble Padrón número 134/401 de la Primera Sección de Maldonado,

propiedad de Celina Burmester de Maynard, sobre la base de las dos terceras partes de su valor.
Se previene: que todos los gastos e impuestos nacionales como municipales son de cargo del comprador. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Punta del Este, diciembre 28 de 1983. — Dra. Ana. María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 400.00 10/pub. 665 Ene.19.v.feb.1º.

ROCHA

CARLOS UMPIERREZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rocha en autos caratulados: Angel María Sassano c|ABDON DE LOS SANTOS "J. Ejec." (F. 610|82), se hace saber a los interesados que el día 7 de febrero a las 10 horas, por el martillero Carlos Umpiérrez, se rematarán 10 cuerpos de estantería Fumaya, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación siendo ésta de N$ 21.000.00 (total), en el local de la calle 25 de agosto 145 de esta ciudad.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, más comisión del rematador e impuestos municipales. El saldo será abonado al retiro de la mercadería y dentro de los treinta días. — Habilítese la Feria Judicial para las publicaciones. — Rocha, diciembre 15 de 1983. — Escribana Sandra Presa Baycé, Juez de Paz.
20) N$ 350.00 10|pub. 699 Ene.23-v.feb.3.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Villarreal, Olga Hilda c./PLACERES, OLIVIO EDISON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal - Juicio de Inventario" (Ficha A. 114/1968), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado señor Juan Carlos Panzardi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 126.666.66, el inmueble sito en calle Vidal 260, Padrón número 2.788, antes Nº 1.191, según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de mayo de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 154 el 1º/6/946, y se compone de una superficie de 563 mts., 13 que se deslindan así: 16 mts. 82 de frente al N.O. sobre la calle Vidal, por Nº 260, entre las calles Francisco Acuña de Figueroa y Prudencio Montagne, distando el punto medio de su frente 25 mts., 81 de la esquina formada con la última de las nombradas; 33 metros, 70 al N.E. con propiedad de José Puglia; 16 mts., 65 al S.E. con Germán Perera y otros; y al S.O. 33 mts., 63 con Laura Tuya de Gussoni.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.425.00 15/pub. 529 Ene.17.v.feb.6.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIN TAGLIORETTI, CANDIDO MARCOS IGNACIO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1193/982), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 645, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, Padrón Nº 2.609, Primera Sección Judicial de San José, sita en la ciudad de San José, que según plano del Agrim. Marcos R. Barboza del 2 de marzo de 1968, tiene un área de 409 mts., 65 decímetros y lindan: al Este en 18 mts., 23 cms. de frente a calle Treinta y Tres, entre las de Larrañaga y Vidal.
Se previene: a) Que los gastos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, comisión del martillero, más IVA e impuestos que gravan la enajenación serán de cargo del mejor postor; b) Que éste en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar su 20 % más la comisión del rematador más IVA e impuestos; y c) Que los títulos podrán ser estudiados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
20) N$ 975.00 15/pub. 528 Ene.17.v.feb.6.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

VINCI LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1984.
Inscripción: 11 de enero de 1984, Nº 34, Fº 133, Libro 1.
Socios: ERASMO CASANOVA DE LEON, RICARDO RAMIREZ TROBO, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JUAMBELTZ, RENE INES MATO LODEIRO, JOSE MARIA CALO BULLEGAN.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Explotación del servicio de taxímetros.
Administración: Conjunta.
Plazo: Cinco años prórroga automática por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 643 Ene.19.v.feb.1º

TIENDA KELINDA S. R. L.

Contratos: 23|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4103, Lº 1.
Socios: MERY RUTH ACUÑA BUGNA y JULIO NELSON ABELLAN LUCHINI.
Objeto: Tienda, compra-venta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mery Ruth Acuña Bugna.
22) N$. 360.00 10|pub. 627 Ene.19.v.feb.1º

PANADERIA INDEPENDENCIA S.R.L.

Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071 Fº 3965 v., Lº 3 - 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub 35706 Ene.19-v.feb.1º

BOTICELLA URUGUAYA S. R. L.

Contrato: 9|1|84.
Inscripción: R.P.G. de C. Nº 44, Fº 167 vta., Libro 1.
Socios: MARIA de los ANGELES AROCENA SAAVEDRA, CARLOS MIGUEL COBAS ANDOLFATTO y ALVARO JUAN COBAS ANDOLFATTO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Taller de confección de prendas de vestir, importación y exportación, comercialización
Administración: María de los Angeles Arocena Saavedra.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 720 Ene.23-v.feb.3.

FERRETERIA LAS DOS AVENIDAS S.R.L.

Contrato: 29/12/1983.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4289 v., Libro 1.
Socios: RUBEN ENRIQUE VAZQUEZ MATINOTE y JORGE EDUARDO MATINOTE CORTAZZO.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: N$ 20.000.00 (Jorge Matinote) y N$ 10.000.00 (Ruben Vázquez).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Matinote.
Objeto: Bazar, ferretería y afines; importación, exportación, prestación de servicios en general, compraventa de establecimientos comerciales, muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 512 Ene.17.v.ene.30.

C Y G LTDA.

Contrato: 26|12|83.
Inscripción: Nro. 1111, Fº 4133 v., Lº 3.
Socios: WALTER CASTRO BONINO, JULIO CESAR GONZALEZ THOMSON.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos textiles y mercería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 736 Ene.23-v.feb.3.

MARBEL S. R. L.

Contrato: 29 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 50, Fº 196 vto., Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Efectuar toda clase de publicaciones, por cuenta propia o ajena, como ser: diarios, revistas, periódicos o afines, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Socios: JORGE LUIS MARTINEZ RIVAS, RAUL BERNABE MARTINEZ IGLESIAS, PEDRO FREDIS CANO IRIBARNE y DIEGO CARLOS BELTRAN STORACE.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Diego Beltrán y Jorge Martínez, actuando ambos en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 723 Ene.23.v.feb.3.

DISTRIBUIDORA COMERCIO LTDA.
REFORMA DE CONTRATO

Contrato: 7, diciembre, 1983.
Inscripción: 3, enero, 1984, Nº 7, Fol. 24, Libro 1.
Administración: Zaven Tomikian o Esther Rezian con Alexander Sobadjian.
22) N$ 240.00 10|pub. 704 Ene.23-v.feb.3.

POLCAR LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 14|12|83.
Registro Nº 1148, Fº 4272, Lº 3 y Nº 1149, Fº 4276, Lº 3.
Cedentes: JARVIS BENEDETTO BRUZZONE y LUIS PEDRO MICHELINI DELLEPIANE.
Cesionarios: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez.
Administración: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez, indistintamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 466 Ene.16.v.ene.27.

RAMON LORENZO Y CIA. LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1147, Fº 4267 vta., Libro 3.
Socios: RAMON LORENZO PITA y MARIA del CARMEN ESTEVEZ ALONSO.
Objeto: Intermediación, consignación y comercialización de vehículos automotores, y en general cualquier otro tipo de actividad conexa o afín a ese u otro ramo.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sr. Ramón Lorenzo Pita.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 494 Ene.17.v.ene.30.

TELCO S.R.L.

Constituida por documento privado del 27 de diciembre de 1983.
Socios: RAUL CASANOVA ZITO y JUAN CARLOS SCASSO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Objeto: Instalación y/o reparación de equipos o artefactos eléctricos y/o electrónicos.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1139, Fº 4236 v., Libro 3 de Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 861 Ene.25.v.feb.7.

WIMPER INTERNACIONAL LTDA.

Contrato: Fecha 30|IV|1980.
Cedente: ALFREDO DIAZ CANO.
Cesionarios: Elsa Susana Recto Carrio y Derudi Oscar Méndez González.
Rto. P. y G. de Comercio Nº 348 Fº 1300 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10|pub. 768 Ene.24-v.feb.6.

ESTUGLASS S. R. L.
CESION DE DERECHOS

Por documento privado del 1º de noviembre de 1983, LAURA ALIDA LIGOURI MARRACOS, cede la totalidad de la cuota social y participación que le pertenece en la sociedad a Liliana Bernasconi Rodríguez quien la adquiere.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1146, Fº 4263 vto., Libro 3 de Contratos.
22) N$ 480.00 10|pub. 712 Ene.23.v.feb.3.

LAMPARITA FLET LTDA.

Contrato: 22/12/1983.
Inscripción: 23/12/83, Nº 1098, Fº 4070 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: ISRAEL DELL'ARNO LEMBO, JORGE ANTONIO DELL'ARNO LABANDEIRA, JOSE MARIA DELL'ARNO LABANDEIRA.
Objeto: Transportes de personas, mercaderías, materias primas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 12.000.00, partes iguales.
Administración: Israel Dell'Arno Lembo y Jorge Antonio Dell'Arno Labandeira, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 667 Ene.19-v.feb.1º.

LESI S.R.L.

Constituída el 9 de enero de 1984 por JAIME SILER SCHVARZTER, DAVID LEIDER ROSEMBERG y MIRTHA CLAUDIA AUFMAN DINERSTEIN.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio el 12 de enero siguiente con el Nº 43 folio 162 vto. Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Estación de servicio y anexos; administración indistinta; capital N$ 6.000,00; 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 664 En.19-v.feb.1º

CENTRAL S.R.L.

Contrato del 2/12/83.
Inscripto el 19/12/83, Nº 1195, Fº 4402, Libro 2 de Reg. P4 de Comercio.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de golosinas y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 516 Ene.17-v.ene.30.

PANADERIA CHANA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|8|83.
Inscripción: Nº 1178, Fº 4278 v., Libro 1.
Cedentes: EDUARDO NAVEIRA y NILDA CUELLO.
Cesionaria: Fermina Blas.
22) N$ 240.00 10|pub. 843 Ene.24-v.feb.6.

AVANCE S. R. L.

Contrato: Montevideo 9|1|1984.
Inscripción: Nº 33, Fº 127 L. 1.
Socios: ROBERTO BARBERO FIGUEROLA, GRACIELA MARIA TOSO MARCON.
Objeto: Importación, comercialización, exportación de mercancías y otros.
Domicilio: Tristán Narvaja 1729 (Montevideo).
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Barbero y Gracieia María Toso (indistintamente).
22) N$ 360.00 10|pub. 618 Ene.19-v.feb.1º

BELLO HNOS. LTDA.

Contrato: privado de fecha 30|9|82.
Inscripción: Nº 983, Folio 3527, Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Socios: SERGIO BELLO ASTRALDI y CARLOS BELLO ALVARADO.
Objeto: Fábrica de cortinas metálicas y herrería de obra.
Domicilio: Blanes 1332.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 652 Ene.19-v.feb.1

CINTER LIMITADA

CESIÓN DE CUOTA

Cedentes: JUAN GINESTA GUILLAUMAS y JOSEFA RIPOLL MOLINAS.
Cesionarios: Jaime Rozenblum Margolis y Alfredo Rath Rosenbaum.
Fecha: 25 de noviembre de 1954.
Objeto: El total de su cuota social.
Registro: Nº 745, Fº 2329, Lº 2.
Socios actuales en ese momento: Jaime Rozenblum, Alfredo Rath y José Vergara Solá, casados respectivamente con Celina Trosman, Rebeca Rozenblum y Antonia Vallvé.
22) N$ 480.00 10|pub. 640 Ene.19-v.feb.1

NUEVO SHANGRILA LIMITADA

Contrato: 20|12|1983.
Inscripción: Nº 81, Fº 314 al 316, Lº LIV.
Socios: MARIA DEL CARMEN LOGIURATO SPALVIER y HECTOR ARNOLDO MAMBERTO PORRO.
Objeto: Comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado por mitades.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 360.00 10|pub. 572 Ene.18-v.ene.31.

PANADERIA SIERRA NEVADA LTDA.

Doc.: 1º|11|83.
Inscrip.: Nº 1085, Fº 4019, Libro 3.
Socios: FERMINA BLAS y FERMIN BARROS.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 761 Ene.25-v.feb.7.

MONTE REGAS S. en C. por Acciones

Transformación en MONTE REGAS S.R.L.
Fecha 29/12/83.
Inscripción: Nº 1182, Fº 4293 v., Libro 1 de Contratos.
Objeto: Carnicería, etc.
Socios: FRANCISCO LOPEZ PEREZ y DIVINA RODRIGUEZ PEREYRA.
Capital: N$ 10.000.00, en cuotas de N$ 1.000.00; Francisco López, 9 cuotas y Divina Rodríguez, 1 cuota.
Domicilio: Millán 3006, Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
22) N$ 480.00 10/pub. 859 Ene.25-v.feb.7.

LA CARACOLA LTDA.

Contrato: 1º/1/84.
Socios: LUIS WALTER TORTORA COUSELO, ROSARIO PIÑEYRO RAYMOND, JOSE AMEJEIRAS TAIBO y ENZO GUIDO PERRONE D'ALBORA.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 (N$ 10.000.00 c./socio).
Administración: Luis Walter Tórtora, conjuntamente con José Amejeiras o Enzo Perrone, indistintamente.
Registro: 13/1/84, Nº 60, Fº 230 vto., Libro 1 Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 860 Ene.25-v.feb.7.

MAYRA S.R.L.

Contrato: 19/12/83.
Inscripción: Nº 1101, folio 4083, Libro 3.
Socios: MARIO ALBERTO PERSANO GARRIDO y CARLOS ALBERTO CASTELLA FERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Mario Alberto Persano Garrido.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías y materiales, especialmente en el ramo de barraca.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 360.00 10/pub. 858 Ene.25-v.feb.7.

HERMINIA DIAZ S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 29 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1064, Fº 3915 v., Libro 2.
Cedentes: ANTONIO LOPEZ GARCIA - IRMA ARREDONDO; MANUEL DIAZ LLANO; OVIDIO DIAZ LLANO - GRACIELA TERESITA SANTORO.
Cesionarios: Herminia Díaz Llano y Jorge Nedov.
Constitución actual: Herminia Díaz Llano, 90 por ciento y Jorge Nedov, 10 %.
22) N$ 360.00 10/pub. 856 Ene.25-v.feb.7.

TRANSDYV S.R.L.

Fecha: 26/12/83.
Transporte de documentación, remeseros, valores, limpieza y anexos.
Socios: HUMBERTO ANTONIO BARBOSA GOMEZ y MIGUEL ANGEL GARCIA CARA.
Administración: Conjunta.
N$ 12.000.00, Barbosa; N$ 8.000.00, García.
Dom.: Montevideo, agencias y sucursales.
R. Público y General de Comercio: Nº 1125, Fº 4186, Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 857 Ene.25-v.feb.7.

DELCAS S.R.L.

Por documento privado de 15 de noviembre de 1983, PABLO AGUSTIN de la PUENTE y MIGUEL ANGEL CASTRO constituyeron Delcas S. R. L.
Objeto: Ramo de Panadería, Confitería y afines;
Adm. y Rep.: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en 40 cuotas de N$ 1.000.00 perteneciendo a De la Puente 32 y a Castro 8. Todo integrado.
Duración: 30 años.
Domicilio: Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252.
Inscripción: Nº 1.051 folio 3859 Lº 2 Contratos.
22) N$ 600.00 10|pub. 668 Ene.25-v.feb.7.

BIYA LIMITADA

Contrato: 11 octubre 1983.
Inscripción: Nº 843 Fº 3123 v Lº 3.
Socios: CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE TERRA y SILVIA BALANDRA CASTAGNETTO.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Transporte de personas.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Sra. Silvia Balandra Castagnetto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 812 Ene.24-v.feb.6.

DISTRIBUIDORA ALMIN S. R. L.

Contrato: 15|12|1983.
Inscripción: Nº 1177, Fº 4335, Lº/2 Contratos.
Socios: WASHINGTON GARCIA POUQUETTE; FERNANDO TORTORA EGUEZ; VICTOR CABRERA MALDONDO; CARLOS ALBERTO TRELLES SAN MARTIN.
Objeto: Explotación de la industria pesquera.
Domicilio: Rambla Baltasar Brum 2986.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Washington García Poquette y|o Fernando Tórtora (indistintamente).
Capital: N$ 48.000.00.
22) N$ 480.00 10|pub. 842 Ene.24-v.feb.6.

MIGUEZ ALFOMBRAS S.R.L.

Contrato: Escritura pública: 21|12|983.
Inscripción: Nº 29 Fº 111 Lº 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MIGUEZ FERRI y SARA ELENA ZICAVO MAZARINO de MIGUEZ.
Objeto: Venta e instalación de alfombras y revestimientos; comercialización, industrialización y fabricación de revestimientos para pisos y paredes; "service" de los anteriores; importación y exportación.
Capital: N$ 50.000.00; aportes 1|2 cada uno.
Plazo: 50 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 813 Ene.24-v.feb.6.

BENTANCOR, RABINOVICH Y CIA. LTDA.

Contrato: 2|1|984.
Socios: PATRICIO MIGUEL ANGEL BENTANCOR, DAVID RABINOVICH y WASHINGTON B. FERNANDEZ.
Objeto: ejercicio del comercio en general y especial en el ramo de tipografía y gráfica.
Domicilio: Ciudad de San José.
Plazo: 5 años contados desde el 1º|6|79 con prórrogas automáticas de 2 años.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Re. Público de Comercio de San José Nº 1, Fº 1, Tomo XIV el 4|1|84.
22) N$ 600.00 10|pub. 794 Ene.24-v.feb.6.

FERNANDEZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 2|1|84.
Socios: WASHINGTON BECQUER FERNANDEZ BENAVENTE y DAVID RABINOVICH KOROTKY.
Objeto: La importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, así como la prestación de cualquier tipo de servicios, especialmente el ejercicio del comercio en el ramo de librería, papelería, fotocopia, fotografía y afines.
Domicilio: Ciudad de San José.
Plazo: 5 años a contar del 1º|6|79 prorrogable automáticamente por 2 años más.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Público de Comercio de San José, Nº 2, Fº 5, Tomo XIV el 4|1|84.
22) N$ 720.00 10|pub. 795 Ene.24-v.feb.6.

ALCA S.R.L.

Contrato: 19|12|83.
Inscripción: Nº 1103 Fº 4089 vto. Lº 3 de Contratos.
Objeto: Comercio en el ramo Estación de Servicio, venta de combustibles, garage, taller mecánico y afines.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Socios: GERARDO ALCAIRE CANALE y CELESTINO CALLERO FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 781 Ene.24-v.feb.6.

OPTICA BARONE S.R.L.

Contrato: Fecha 7|X|1980.
Cedente: LUIS ALBERTO BARONE NOVELLI y GUSTAVO LUIS BARONE SUNA.
Cesionario: Guillermo Barone Suna.
Rto. P. y G. de Comercio Nº 1232 Fº 4471 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10|pub. 769 Ene.24-v.feb.6.

FABEX LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1175, Fº 4325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAISBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10/pub. 506 Ene.17-v.ene.30.

APRAHAMIAN — KELEK S.R.L.
REFORMA DE CONTRATO
Registro: Nº 1100, Folio 392, Libro Nº 1.
Fecha: 23 noviembre 1983.
Denominación actual: Ruben Aprahamian Importador Ltda.
22) N$ 240.00 10/pub. 505 Ene.17-v.ene.30.

DAHICAR LTDA.
Por documento del 26 diciembre 1983 pasó a denominarse "Dalita Ltda.".
Inscripción: Nº 1177, al Fº 4275 del Libro 1 del día 30 diciembre 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 508 Ene.17-v.ene.30.

MEDITEC LTDA.

Contrato: 28|12|1983.
Reg. Comercio Nº 1169, Folio 4248, Lº 1.
Socios: JORGE DANIEL MILMAN y HORACIO DE DOVITIIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Mantenimiento y asesoramiento técnico en equipos electrónicos, fabricación, representación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 476 Ene.16-v.ene.27.

LA NUEVA VERBENA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10|11|83.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio Nº 1180 Fº 4286 Lº 1 de Contratos.
Cedente: WALTER HUMBERTO RODRIGUEZ CERILLO.
Cesionaria: Sara Venancia Cerillo de Rodríguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

ALEJANDRO SIMON LTDA.

Contrato: 9|1|84.
Inscripción: 9|1|84 Nº 25 Fº 92 Lº 1.
Socios: JOSE ALEJANDRO SIMON BUSTO y BEATRIZ BUSTO CIARLO.
Administración: José Alejandro Simón Busto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte, distribución, comercialización de mercaderías de cualquier clase.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 570 Ene.18-v.ene.31.

ALFONZO LTDA.
Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 63, Fº 255, Tomo XIII.
Socios: JUAN MIGUEL ALFONZO CALLEROS y MARIA ESTELA ALFONZO CALLEROS.
Administración: Juan Miguel Alfonzo Calleros.
Objeto: Fabricación de carrocería y reparaciones, carpintería de obras, instalaciones comerciales y afines. Importaciones, exportaciones, comercializaciones en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Depto. San José.
22) N$ 480.00 10|pub. 465 Ene.16-v.ene.27.

A.B.C. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.
Contrato: 15 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 156, Fº 34, Lº 6, año 1983, Artigas.
Denominación: "A.B.C. Importaciones y Exportaciones S.R.L.", pudiendo adoptar "A.B.C. Imp. y Exp. Ltda.".
Socios: ANSELMO BENITEZ CAMARGO, GLORIA SUSANA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ e IRIS GOYA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ.
Objeto: Prestación de servicios, exportación e importación, representaciones, compra y venta de bienes e intermediación.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 80 %, 10 % y 10 % por orden de socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Anselmo Benítez Camargo.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 720,00 10|pub. 477 Ene.16-v.ene.27.

TAXCO LIMITADA

Contrato: 1º de enero de 1984.
Registro: Nº 155 Fº 215 v. Lº 1.
Socios: ANA IVANA GUERRIERI SPERANZA e ISMAEL de BARROS COLA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: representaciones, administración y comisiones de mercaderías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 1053 Ene.26-v.feb.8.

E.C.F. LTDA.
Fecha del contrato: 2|12|83.
Inscripción: Nº 1119, Folio 4161, Libro 3 de Contratos.
Socios: FREIRE BIANCHI EDUARDO CESAR y DOMINGUEZ DE FREIRE MARIA MARTHA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparación y venta de acondicionadores de aire y refrigeradores. Importación - Exportación.
22) N$ 360.00 10|pub. 1050 Ene.26-v.feb.8.

R.A.M.S.R.L.

Contrato: 19|8|83.
Socios: AMELIA RODRIGUEZ BARRIOS y MIRTHA CORNELIO RODRIGUEZ.
Inscripción Nº 713 al Fº 2583 Vto. Lº 2 de Contratos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización, Industrialización, Importación y Exportación de toda clase de Mercaderías y Materias Primas y en Especial Servicios de Rectificación de Motores, Taller Mecánico, Chapa y Pintura, Servicios Electrónicos y Venta de Repuestos para Autos, Gomería en General y Trámites ante el Banco de Seguros del Estado.
Domicilio en Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
22) N$ 600.00 10|pub. 1040 Ene.26-v.feb.8.

LUMAX S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 7/11/83.
Registro: Nº 80, Fº 312 vto., Libro 1.
Cedentes: EDUARDO JORGE PIRRI SANDOBAL el total de sus cuotas, o sea 50 % del total social; RICARDO LUIS PRATO ARIGON, el 10 % de sus cuotas.
Cesionario: David Iusim Moifshos e Isaac Aldgem, partes iguales.
Modificación: Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 480.00 10/pub. 996 Ene.26-v.feb.8.

5050 LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 24/10/983.
Inscripción: Nº 1064, Fº 3899 v., Libro 1.
Cedentes: ARTIGAS NUÑEZ y MARIA ELSA SOSA.
Cesionarios: Manuel Rodríguez y María Josefa Lozano.
22) N$ 240.00 10/pub. 988 Ene.26-v.feb.8.

PROINCO S. R. L.
CESION DE CUUOTA
Documento de fecha 1º de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 8, Fº 28, L 1. DANIEL SCHECK SANCHEZ cedió a Anselmo Dupont Castro.
22) N$ 240.00 10|pub. 630 Ene.26-v.feb.8.

T Y R LTDA.

Contrato: 15|12|1983.
Registro: Nº 1139 Fº 4236 vta., Libro 3.
Socios: CARLOS FRESNEDO ALBANELL; LILLIAN MARIA NARANCIO GARCIA y BEATRIZ MARGARITA FRESNEDO ALBANELL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Hervidero 3080.
Objeto: Comercialización de mercaderías y repuestos para maquinaria. Intermediación. Servicio de reparaciones. Importación.
22) N$ 360.00 10|pub. 757 Ene.26-v.feb.8.

CRUNU LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 987 al Fº 3612, Lº 2 del 22 de noviembre de 1983.
Cedente: EDELBERTO MOREIRA.
Cesionario: Ernesto Spinak.
Administración: Ernesto Spinak, Joaquín Spinak indistintamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 613 Ene.19-v.feb.1º.

SOLANO LOPEZ S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1983.
Reg. Comercio Nº 1137, Fº 4228 vta., Libro 3.
Socios: ANTONIO COUSELO, MATILDE RAMA y ESTRELLA HERMELINDA RAMA.
Objeto: Industrialización y/o comercialización panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 510 Ene.17-v.ene.30.

FOR MER LTDA.

Por cesión de cuota del 26 de diciembre 1983. Inscripta el 28 diciembre 1983 con el Nº 951, al Fº 1127 del Libro 3.
Los señores JOSE BERNADA y WALTER MENDIZABAL cedieron la totalidad de sus cuotas, por partes iguales, a los señores Juan Colobbio y José Mauro.
22) N$ 360.00 10/pub. 511 Ene.17-v.ene.30.

EQUUS LIMITADA

Contrato: 28/12/1983.
Inscripción: R. P. G. de C., Nº 1142 bis, Fº 4250, Libro 3.
Socios: VICENTE MOREIRA BRAÑAS y OROSMAN ROBERTO TOSCANO CALVO.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 539 Ene.17-v.ene.30.

EL MANJAR S.R.L.

Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4107 v., Libro 2.
Socios: HERMES SALVADOR FONT DOSSENA y RICARDO HECTOR SUOTO RIVARA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo (Garibaldi 2552).
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Comercio, especialmente granja y fiambrería.
22) N$ 480.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29/10/1983.
Esc. Ana María Pastore.
Inscripción: Nº 71, Fº 282, Libro XIV.
Cedentes: JUAN CARLOS PERCIBAL, JOSE MIGUEL PARIETTI, CARMELO ROCCO y ALBERTO DIAZ ACOSTA.
Cesionarios: Fernando García y Rodolfo Marán.
Participación social: los señores García y Marán un 30 % cada uno y los señores Percibal, Parietti, Rocco y Díaz un 10 % cada uno.
Administración: Fernando García y Rodolfo Marán, indistintamente.
Limitaciones: solicitar préstamos (70 % del capital), adquirir, enajenar, gravar o arrendar inmuebles o muebles que integran el activo y transformación; fusión; modificación de contratos y numerales noveno a decimotercero, inclusive del art. séptimo del contrato original (80 por ciento).
22) N$ 720.00 10/pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

ESTUGLASS S. R. L.

CESION DE DERECHOS
Por documento privado del 1º de noviembre de 1983, JORGE MERA SOLE, cede la totalidad de la cuota social y participación que le pertenece en la sociedad a Liliana Bernasconi Rodríguez, quien la adquiere.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1145, Fº 4261 vto., Libro 3 de Contratos
22) N$ 480.00 10|pub. 711 Ene.23-v.feb.3.

HORMIPAY LIMITADA

CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato del 1º|4|83.
Inscripción: Nº 77, Folio 300 Libro LIV.
Cedentes: ALBERTO DIAZ SAPIN y JULIO CESAR ROCCO.
Cesionarios: Alberto Díaz Acosta.
Cuotas actuales: Alberto Díaz Acosta, 95 o|o y Julio César Rocco, 5 o|o.
Modificación de la Administración: Julio Rocco y Alberto Díaz Acosta indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35254 Ene.26-v.feb.8.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.319. — Montevideo, enero 12, 1984. — Manfredo Cikato, por Gaviota S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 758 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 5.758. — Montevideo, enero 10, 1984. — Norman Fox, por Cigna Corporation (USA), solicita marca:

CIGNA

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.337. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FUSAPEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 593 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.334. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: FASINEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 590 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.333. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STERYLIT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 589 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.332. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STRIAMIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 588 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.301. — Montevideo, enero 10 de 1984. ACTA 191.368. — Montevideo, enero 20, 1984. — Norman Fox, por Sport - Billy Produktionsgesellschaft für Symbolfiguren mbH & Co. KG (Alemania), solicita marca: FIFA COPA MUNDIAL DE FUTBOL MEXICO 86, clases 1, 2, 4, 5, 9, 14, 15, 18, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 899 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 191.379. — Montevideo enero 23 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: BOLIPIZZA, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 888 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 191.278. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JUNIOR, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 471 Ene.16-v.ene.27.

ACTA 191.362. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB) (Dinamarca), solicita marca: PARIDIL, clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 790 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.360. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB) (Dinamarca), solicita marca: PINDAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 788 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.331. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: RENOVACION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 587 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.310. — Montevideo, Enero 10 de 1984. — Amelia Carreira Ramilo, (Montevideo), solicita marca:



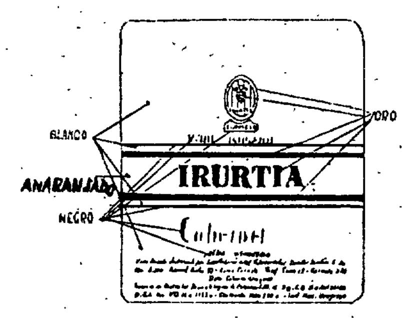
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 628 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.345. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Ritmo Sociedad Responsabilidad Limitada (Uruguay), solicita marca:

Tov

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 674 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 191.309. — Montevideo, enero 10 de 1984. —Guzmán González Ruiz, por Dante Irurtia S. A. (Colonia) solicita marca·



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 645 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.321. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presentan María Delia Villarreal y Carlos Alberto García Villarreal, de Montevideo, Uruguay, solicitan el registro de la marca:



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.320. — Montevideo, enero 12, 1984. — Manfredo Cikato, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca: DORADO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 759 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 191.314. — Montevideo, enero 11, 1984. — Norman Fox, por Laboratoires Promopharma, s.p.r.l. (Bélgica), solicita marca: HERBASLIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 513 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 191.313. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: "CEFRALIEN", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 646 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 191.339. — Montevideo, enero 13, 1984. — Norman Fox, por Carter Hawley Hale Stores, Inc. (USA), solicita marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 595 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.336. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman Fox por Bantam Books, Inc., (USA), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 592 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.276. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 469 Ene.16-v.ene.27.

ACTA U-1806. — Montevideo, 20 diciembre 1983. 1983. — Eduardo Medina Ylla - Moisés Retman (Uruguay), solicita modelo utilidad: FILTRO INFUSOR HIGIENICO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 544 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 191.284. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca:

KODAVISION

clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 352 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 5.755. — Montevideo, enero 4, 1984. — Dubourg, por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VIDEO CABLE COMUNICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 450 Ene.16-v.ene.27.

ACTA U - 1.798. — Montevideo, 7 diciembre 1983. — Medina - Licu S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: PORTADOR MULTIPLE PARA BOLSILLO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 543 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 191.330. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: MELLECENTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

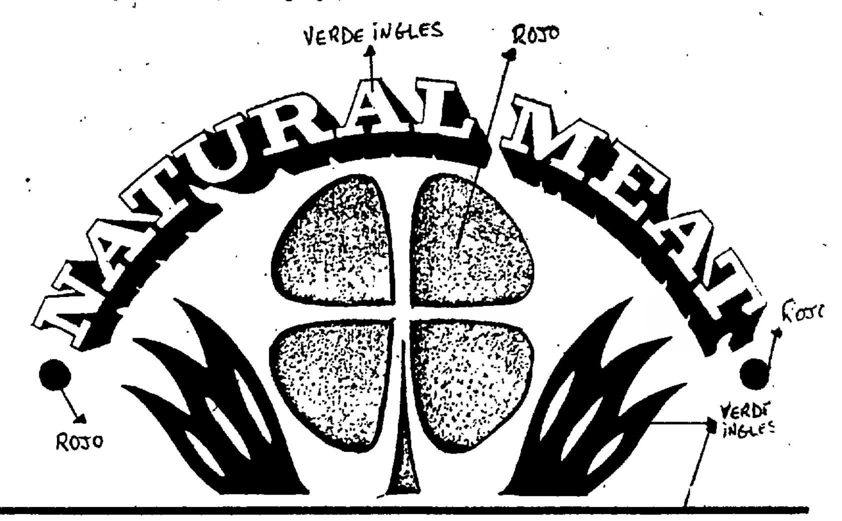
23) N$ 120.00 10/pub. 586 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.349. — Montevideo, enero 13, 1984. — Química S. A. (Montevideo) solicita marca: AMBIENTOL, clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 120.00 10|pub. 702 Ene.23-v.feb.3.

ACTA Nº 191.048. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Daniel Ferrere, por Tem S. A. (Uruguay), solicita la marca: TEM, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 467 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.306. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA), solicita marca: CASCOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 462 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.326. — Montevideo, enero 12, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Instituto Nacional de Carnes, I.N.A.C. (Uruguay), solicita marca:



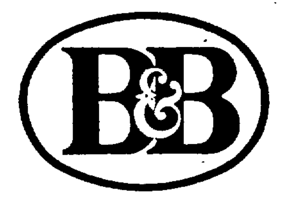
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.160.00 10/pub. 841 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 191.325. — Montevideo, enero 12. 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Balparda & Balparda Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.560.00 10/pub. 840 Ene.24.v.feb.6.

ACTA Nos. 191.324 - 5.763. — Montevideo, enero 12, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Balparda & Balparda Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 839 Ene.24-v.feb.6.

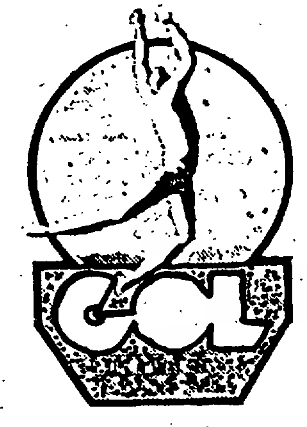
ACTA Nº 191.315. — Montevideo, enero 11, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Magnet Trading Corporation (HK) Limited (Hong Kong) solicita marca:



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 838 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 191.348. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S.R.L. (Montevideo), solicita marca RUGOMAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 650 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 5.762. — Montevideo, enero 12, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Balparda & Balparda Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 837 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 191.364. — Montevideo, enero 19, 1984. — Erna Siegmund por Elga S. A. (Uruguay), solicita marca: TOPITO SMAK, clase 1 (helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 810 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 191.307. — Montevideo, 10 enero, 1984. — Walter Jones por Arambel S. A. (España), solicita marca: "ARAMBEL", clases: 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 845 Ene.24-v.feb.6.

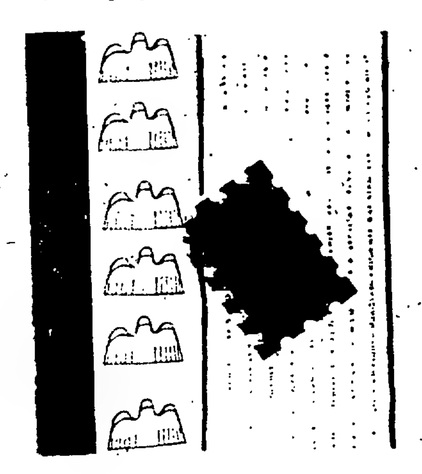
ACTA Nº 191.327. — Montevideo, enero 12 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals, Limited (E.U.A.), solicita marca TOBRADEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 647 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 191.346. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S.R.L. (Montevideo), solicita marca EL ROSEDAL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 648 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 191.355. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Ricardo Hourdebaigt, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca H.V.H., de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 574 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº U.1.793. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Leomac Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: SOLAPA TRANSPARENTE AUTOADHESIVA IDENTIFICADORA PARA PAPELERIA. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 191.308. — Montevideo, enero 10, 1984. — Walter Jones por Anderson & Meneghetti Limitada, (Uruguay), solicita marca:



clases: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 846 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 191.335. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: CADRILAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.338. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca: ZECCHINI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 594 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.275. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JR., clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 468 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.347. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S.R.L. (Montevideo), solicita marca PESCADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 649 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 191.369. — Montevideo, enero 20, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Hiram Walker S. A. (Argentina), solicita marca: HUNTING LODGE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 898 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 191.367. — Montevideo, enero 20, 1984. — Rodolfo Molles, por Red Cheeks Ltda. (Uruguay), solicita marca: DELLA ROVERE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 879 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 191.277. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: PC XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.374. — Montevideo, enero 23 de 1984. — Carlos O. Pisani, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: CLUB, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 1055 Ene.26.v feb.8.

ACTAS Nos. 191.370 - 5.767. — Montevideo, enero 20 de 1984. — Erna Siegmund, por Scandinavian Airlines System Denmark - Norway - Sweden (Suecia), solicita marca:



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 1054 Ene.26.v.feb.8.

ACTA Nº 191.366. — Montevideo, enero 19, 1984. — M. Dubourg, por Greal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 1047 Ene.26.v.feb.8.

ACTA Nº 191.375. — Montevideo, enero 23, 1984. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10/pub. 1056 Ene.26.v.feb.8.

ACTA Nº 5.768. — Montevideo, enero 23, 1984. — M. Dubourg, por Lam Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 1046 Ene.26.v.feb.8.

ACTA 191.352. — Montevideo, enero, 16, 1984. — Norman Fox, por Giorgio Armani S. p A. (Italia), solicita marca:



clases 4 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 726 Ene.26.v.feb.8.

ACTA Nº 191.363. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Erna Siegmund, por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

FORTE-VITAL DE NUIT

clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 809 Ene.26.v.feb.8.

ACTA 191.350. — Montevideo, enero 16 de 1984. — Norman Fox, por Erbamont N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca: ERBAMONT, clases 1, 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 724 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.351. — Montevideo, enero 16, 1984. — Norman Fox, por Modolo Adamo & C. S. C. (Italia) solicita marca: MODOLO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 725 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.353. — Montevideo, enero 16 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Corrective International Cosmetics S. R. L. (Montevideo), solicita marca: L'ARC EN CIEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 240.00 10|pub. 727 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 5.766. — Montevideo, enero 16, 1984. — M. Dubourg, por Talleres Artigas S. en C. (Montevideo), solicita marca: TALLERES ARTIGAS S. en C., clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 1045 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.359. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Cassis Internacional Química S. A. (Montevideo), solicita marca: POLICOL, clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 787 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 191.361. — Montevideo, enero 19 de 1984. — Norman Fox por Leo Pharmaceutical Products Ltd. A|S (LOVENS KEMISKE FABRIK PRODUKTIONSAKTIESELSKAB) (Dinamarca), solicita marca: PINDACIL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 789 Ene.26-v.feb.8.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.125. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Lorenzo Saavedra, por Dennis S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial: "Cuerpo de Sillón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 1000 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 22.038. — Montevideo, enero 12 de 1984. — Erna Siegmund, por The Salk Institute for Biological Studies (EUA) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de análogos de factor liberador de hormona de crecimiento", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas números 457.862 y 488.748 de fechas enero 13, 1983 y abril 26, 1983, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 874 Ene.25.v.feb.7.

ACTA Nº 22.031. — Montevideo, diciembre 27 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sales por adición de ácidos de CEFEM cristalizadas", denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº P 32 48 281.7 de fecha diciembre 28, 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub 873 Ene.25.v.feb.7.

ACTA 22.037. — Montevideo, enero 9, 1984. — Héctor Lusich, por Ciga-Geigy AG (Suiza), solicita: Pte. de Invención "Procedimiento para obtener un resinato de un ácido carboxílico sustituido", reiv. prioridad patente ptda. en Suiza Nº 147|83 - 1 de fecha 12|1|983. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 777 Ene.24.v.feb.6.

ACTA Nº U - 1.808. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Manfredo A. Cikato, por Montevideo Uruguay S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Caja de Empalme de Pronto Acceso". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 760 Ene.23.v.feb.3.

ACTA 21.952. — Montevideo, agosto 10 de 1983. — Billy Fox, por Italo Carbonetti (Italia), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el Tobillo para Jugar al Fútbol"; denunciando prioridad acta italiana 49 129 A 82, presentada el 16/9/1982. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 730 Ene.23.v.feb.3.

ACTA 21.951. — Montevideo, agosto 10, 1983. — Billy Fox, por Philips Roxane, Inc. (USA), solicita patente para: "Castración Química"; reválida de la patente estadounidense Nº 4.356.189, otorgada el 26/10/82. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 729 Ene.23.v.feb.3.

ACTA 21.949. — Montevideo, agosto 5 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Ciba-Geigy Ag (Suiza), solicita patente para: "Antihelmínticos"; reivindicando prioridad solicitud suiza acta 4866/82-2 de fecha 13/8/82. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 728 Ene.23.v.feb.3.

ACTA 21.939. — Montevideo, julio 21, 1983. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Fenetanolaminas y Procedimiento para su Preparación"; denunciando prioridad actas suizas 4787/82 del 10/8/1982 y 2897/83 del 27 de mayo de 1983. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 514 Ene.17.v.ene.30.

ACTA Nº U - 1.696. — Montevideo, 22 de julio de 1983. — Con esta fecha, Leonardo E. Suárez Beledo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Azotea con Cámara de Aire con Cubierta de Losetones Móviles". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 719 Ene.23.v.feb.3.

ACTA Nº U - 1.812. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Con esta fecha, Adolfo Pena Agrelo de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Retén de cilindro o bomba de freno hidráulico". — Y de acuerdo con la ley 14.546, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 499 Ene.17.v.ene.30.

ACTA Nº 2.122. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — José Scafiezzo Teta y Roberto Carlos Giachino Pacheco (Montevideo), solicitan modelo industrial "Juego de Living". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 617 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 22.035. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — con esta fecha, Vicente Sanchis y Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Carpidora Mecánica de Azadas Alternadas" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 642 En.19.v.feb.1º

ACTA 2.124. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Triciclo para niño". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 644 En.19-v.feb.1º

25—Ventas de Comercios

Ley del 26/9/1904. — Llamado a acreedores. — Cedimos derechos de promitente compradora a la Sra. Silvia Veronessi Moser, de la farmacia "Lilen", sita en la calle Juan María Pérez 2937. — Acreedores en la misma: VICENTE PALADINO ARMENTANO y CONCEPCION RUBIRA.
25) N$ 480.00 20/pub. 999 Ene.26.v.feb.22.

CAMBADU

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Cándido Rodiño Vidal comercio Camino Carrasco 6526. — Acreedores: Magallanes 1412. — ANTONIO DOS SANTOS AMBROSIO y MARIA del CARMEN SANCHEZ RIOS.
25) N$ 240.00 20/pub. 998 Ene.26.v.feb.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Fernando Rosselli quiosco sito en Manuel Pérez 6498. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo: — ALDO SALLES DULAN CARRASCO.
25) N$ 240.00 20|pub. 852 Ene.25-v.feb.21.

Ley del 26|9|1904. — DERVIA S. A. prometió vender el establecimiento comercial "Molino Las Palmas" sito en el Paraje "Villa Rosario" de la ciudad de Minas a J. J. Portela. — Acreedores en 18 de Julio 1805, Esc. 305. Montevideo. — Horario de 10 a 13 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 844 Ene.24-v.feb.20

Ley 26/9/904. — Prometí vender a "Mascardi Sociedad Anónima" "Librería de la Feria". Tristán Narvaja 1585. — Acreedores al mismo: MARIA ELVIRA URDANGARIN.
25) N$ 240.00 20/pub. 569 Ene.18-v feb.14.

ANGEL MARIO VICCI COPOLA y ELIDA ROSA SANGUINETTI FERRARO, cedimos cuota parte derechos promitente comprador a Carmen Romilda De León La Cruz, comercio carnicería "El Grillo", Ruta 8, Km. 28, Séptima Sección Judicial Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 561 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480,00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Ley 29|9|04. — Prometimos vender a Olga Villa, Alvaro Francisco, Ruben Leites y María del Carmen Chiarione, comercio de Joaquín Suárez 3635. Acreedores: Avda. Sayago 1032. — ALBERTO SENA. — MARIA MONZON.
25) N$ 480,00 20|pub. 464 Ene.16-v.feb.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Walter Bestard, salón Francisco Simón 2115. Acreedores al mismo. — LEONOR ESTHER ARVELO COSENTINO.
25) N$ 240,00 20|pub. 351 Ene.12-v.feb.8.

JUAN ANTONIO TORRES SANCHEZ y CARMEN ROMILDA DE LEON LA CRUZ, prometimos vender cuota parte a Angel Mario Vicci Cópola, comercio carnicería "Modelo", Ruta 8, Km. 28.300, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 560 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amílcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO COBA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

RENALDO A. MACHUCA, ANA MARIA CUNIETTI, EDISON R. FERNANDEZ, ANA M. VRSKA, cedieron derechos promesa panadería "Nuevos Rumbos", Av. Acrópolis Nº 3764 a Imgrid A. Petritz. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 422 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Sofía Susana y Raúl Alberto Sauer Pifieyro, Carnicería de Yapeyú 639. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — RAUL FIGUEROA HERMIDA y VIRGINIA COLOSSO.
25) N$ 480.00 20|pub. 666 En.19-v.feb.15.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|904. — ISMAEL GONZALEZ GULA, prometió vender a Nelly Long Sartori, peluquería "Jorge" sita en Aparicio Saravia Nº 4668 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 509 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10-v.feb.6.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Resolución de Directorio Nº 1.698|12|983 de fecha diciembre 21 de 1983, recaída en el expediente Nº 204.289, que dice:

Dar de baja al Chofer 1era. de la División Combustibles señor SCHUBERT RODRIGUEZ LANDRIS (Registro Nº 28.329.4) en aplicación de los artículos 47 y 48 del Reglamento de Sanciones y atento a los informes de Asesoría Legal y División Combustibles de fechas 28 de noviembre y 6 de diciembre de 1983 y Consejo de Disciplina del 12 de diciembre de 1983, obrantes a fojas 70 vuelta y 71, 72 y 73 respectivamente del expediente Nº 204.289.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40203 Ene.26-v.ene.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640/73, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas que a continuación se expresa:
As. 1846/83 — Olga Nidia Brum Barrera, 22/VI/83, N$ 1.300.00.
As. 2148/82 — Iris M. Martínez de Fontes, 12/X/82, N$ 1.000.00.
26) (Cta. Cte.) 3/pub. 40201 Ene.26-v.ene.30.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS VETERINARIOS

Dirección de Sanidad Animal

En relación con la resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca de 21 de noviembre de 1983, referente a condiciones de uso de productos sarnicidas y piojicidas ovinos, la Dirección General de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Pesca adoptó, con fecha 28 de diciembre de 1983, la siguiente resolución aclaratoria:

1º) A los efectos dispuestos por la Resolución Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1983, los sarnicidas - piojicidas ovinos elaborados o importados antes del 31 de diciembre de 1983 podrán ser reetiquetados por los distribuidores, cuando ellos se encuentren ubicados en el Interior del país.

2º) A los fines preceptuados por el numeral 1º), los fabricantes e importadores remitirán a sus respectivos distribuidores el material impreso que corresponde agregar.

3º) Los fabricantes e importadores conservarán la constancia acreditante de que el distribuidor ha recibido el respectivo material impreso a disposición de la Dirección de Sanidad Animal, la cual podrá exigirla cuando lo estime pertinente.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que no está autorizado el uso de los baños de aspersión.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40200 Ene.26-v.ene.30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 10.07/2007 - E/R - 8/T - II.
Padrón: Nº 6.259 (parte).
Area a expropiar: 2.379 mts.c.
Propietarios: Gerardo y Fernando Arroyo Faroppa.

Ruta: Nº 9 "General Leonardo Olivera".
Tramo: San Carlos - Rocha.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 6642.
Padrón: Nº 4.573 (parte).
Area a expropiar: 1.044 mts.c.
Propietario: Sucesión de Aurelio Pereira.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8086.
Padrón: Nº 7.736 (parte).
Area a expropiar: 68 mts.c., 22 dms.c.
Propietarios: Ariel Reynoso Núnez y Sra.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8087.
Padrón: Nº 7.737 (parte).
Area a expropiar: 54 mts.c., 09 dms.c.
Propietario: Juan Antonio Tejeira Núñez.

Ruta: Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: Bella Unión - Empalme Ruta Nº 30.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8129.
Padrón: Nº 1.269 (zona suburbana).
Area a expropiar: 266 mts.c., 2.869.
Propietarios: Jorge Barreneche Fagúndez y señora.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8130.
Padrón: Nº 3.936 (parte).
Area a expropiar: 7.536 mts.c., 60 dms.c.
Nudos Propietarios: Emilio C. Gancedo Chaves y Hnos.
Usufructuarios: José Antonio Gancedo y Sra.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Durazno - La Cordobesa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno.
Expediente: Nº 8140.
Padrón: Nº 555 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.169 mts.c.
Propietario: Eloy Bacino Furtado.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Durazno - La Cordobesa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno.
Expediente: Nº 8141.
Padrón: Nº 2.929 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea, 8.607 mts.c.
Propietario: Eloy Bacino Furtado.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8143 "A".
Padrón: Nº 1397 (parte).
Area a expropiar: 4.365 mts.c., 10.
Propietaria: Nélida Flores de Igarzábal.

Rutas: Nº 6 y Ruta Tomás Berreta.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Sauce).
Expediente: Nº 8147.

Padrón: Nº 18.962.
Area a expropiar: 2.100 mts.c., 04 dms.c.
Propietario: Suc. Bartolomé Ferrari.

Ruta: Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8151.
Padrón: Nº 1228 (parte).
Area a expropiar: 565 mts.c., 32 dms.c.
Propietario: Walter Martínez Cerruti.

Ruta: Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8152.
Padrón: Nº 1.195.
Area a expropiar: 2.000 mts.c.
Propietario: Armando G. Kelly Rey.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8154.
Padrón: Nº 1.985 (parte).
Area a expropiar: 1.044 mts.c., 93 dms.c.
Propietarios: Eulogio Rodríguez Rial y otro.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8155.
Padrón: Nº 452 (parte).
Area a expropiar: 431 mts.c., 80 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8156.
Padrón: Nº 453 (parte).
Area a expropiar: 286 mts.c., 59 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8157.
Padrón: Nº 454 (parte).
Area a expropiar: 44 mts.c., 07 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8159.
Padrón: Nº 462.
Area a expropiar: 1.000 mts.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8160.
Padrón: Nº 463.
Area a expropiar: 1.186 mts.c., 41 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8161.
Padrón: Nº 464 (parte).
Area a expropiar: 166 mts.c., 56 dms.c.
Propietario: Augusto C. Poncibove Carballo.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8165.
Padrón: Nº 2901 (parte).
Area a expropiar: 428 mts.c., 40 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8166.
Padrón: Nº 2.873 (parte).
Area a expropiar: 811 mts.c., 76 dms.c.
Propietario: Redland S. A. (destinado a UTE).

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8169.
Padrón: Nº 1.456 (parte).
Area a expropiar: 1.000 mts.c.
Propietarios: Flabio Augusto Zago Migotto y señora.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8175.
Padrón: Nº 2.765 (parte).
Area a expropiar: 153 mts.c., 83 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8176.
Padrón: Nº 2.766 (parte).
Area a expropiar: 372 mts.c., 17 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8177.
Padrón: Nº 2.767 (parte).
Area a expropiar: 294 mts.c., 56 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

Expediente: Nº 8178.
Padrón: Nº 2.304 (parte).
Area a expropiar: 691 mts.c., 47 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Rincón 561, 2º Piso, por el término legal.

27) (Cta. Cte.) 8/pub. 40144 Ene.23.v.feb.1º.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 835.488. — Se notifica a la Dra. Beatriz Goja de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina; de fecha 23|12|83, Nº 1743: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la Dra. María Beatriz Goja para ocupar el cargo de Docente Honorario Esp. en Neumología del Curso de Medicina Laboral de la Escuela de Graduados (a nivel de Gº 3) y no más allá del 31|12|84".

Expediente 835.849. — Se notifica al Dr. Antonio Mateos Marcos de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina, de fecha 3|1|84 Nº 15: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Antonio Mateos Marcos para ocupar el cargo de Docente Honorario para el Curso de Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica (a nivel de Gº 2), y no más allá del 31|12|84 y a partir del 1º|2|84".

Expediente 827.062. — Se notifica a la Dra. Irma Inés Alvarez de la resolución del Sr. Decano Interventro de la Fac. de Medicina, de fecha 3|1|84; Nº 30: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Jefe de Sección del Laboratorio de Histocompatibilidad del Banco de Organos y Tejidos (Nº 2263, Esc. Be2, Gº 3, 24 horas semanales; financiado con rubros del Hosp. de Clínicas) y en consecuencia designar a la Dra. Irma Inés Alvarez Saldías para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º|2|84".

Expediente 835.674. — Se notifica a los Dres. Raúl Villagrán, Carlos Carriquiry, René Wolff, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina, de fecha 3|1|84, Nº 22: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Raúl Villagrán Castro para ocupar el cargo de Asistente del Servicio de Cirugía Plástica y Centro de Quemados (P. G. 30, Gº 2, 24 horas; Esc Be2, a ser desempeñado a partir del 1º|3|84), a financiar con rubros del Hosp. de Clínicas con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84".

Expediente 835.356. — Se notifica a los Dres. Shirley Martha Toledo, Susana Ma. Nostrani, Ma. Cristina Proto, Rosario Terradas, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina de fecha 2|1|84, Nº 1: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Shirley Toledo Martínez para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Anestesiología (Nº 2201, Esc. Be2, Gº 3, 24 horas), a financiar con rubros del Hosp. de Clínicas con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84 y a partir del 1º|2|84".

Expediente 835.664. — Se notifica a los Dres. Myriam Lamas, Noemí Maedo, Raúl Villagrán, Margarita Isola, Jorge Zunino, Selva Alé, José Ma. Martínez y Nedy Varela: "Por resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina, de fecha 2|1|84, Nº 9, se anula el llamado a Aspirantes para la provisión de tres Asistentes Clínicos del Banco de Organos y Tejidos (Nos. 2256, 2259, 2260, Gº 2, 24 horas, Esc. Be2, rubros del Hosp. de Clínicas".

Expediente 835.665. — Se notifica a los Dres. Oscar Colamonici, Alicia Magariños Héctor Pérez, Beatriz Korc, José Ma. Martínez: "Por resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina, de fecha 2|1|84, Nº 9, se anula el llamado a Aspirantes para la provisión de dos cargos de Asistentes del Laboratorio de Histocompatibilidad (Nos. 2264 y 2265, Gº 2, 24 horas, Esc. Be2, rubros del Hosp. de Clínicas) del Banco de Organos y Tejidos".

Expediente 835.676. — Se notifica a los Dres. Ma. Cristina Goldner, Eduardo Casanova Joaquín Cobas, Daniel Rivara, Elsa Farías, Luis Tamborindeguy y Luis Vilardo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Fac. de Medicina, de fecha 3|1|84, Nº 24: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. José Luis De León Capobianco, Daniel Alberto Rivara Urrutia y Luis Alberto Scorza para ocupar los cargos de 3 Profesores Adjuntos de Medicina de Clínica Semiológica (Nros. 1418, 1420 y 1423, Gº 3, 24 horas Esc. Be2), a financiar con rubros del Hosp. de Clínicas, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84, a partir del 1º|2|84".
Montevideo, 19 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40195 Ene.26.v.ene.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 833.249. — Se notifica a los Bres. Andrea Peceli, Osvaldo Aren, Jorge Montaño María del Rosario Santucci, María Catalina Gutiérrez, Eduardo Mayans y Roberto Aguayo de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 3 de enero de 1984: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas de un cargo de Ayudante del Depto. de Genética (P. G. 2, Gº 1, Esc. Be2, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina); Tribunal: Prof. Agdo. Roberto Quadrelli (Pte.), Prof. Adj. Dr. Héctor Navarrete y Prof. Adj. Dr. Roberto Bonaba".

Expediente 833.853. — Se notifica a los Bres. Sandra Sosa, Milka Velázquez, Ana María López Patricia Larre Borges y Alfonso Cayota de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 4 de enero de 1984: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas para 2 Ayudantes de Laboratorio de Biopatología de la Clínica Quirúrgica "2", Tribunal: José A. Piquinela (Pte.), Dr. Walter Alallón y Jefe de Sección Dr. Carlos Gré".

Expediente 835.666. — Se notifica a los Dres. Noemí Maedo, Raúl Villagrán, Margarita Isola, Jorge Zunino y Selva Alé de que Sección Concursos deja constancia que por resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 9, de fecha 2 de enero de 1984, se anula el llamado para la provisión interina de un cargo de Asistente del Depto. de Extracción, Conservación y Entrega (P. G. 30, Esc. Be2, Gº 2, 24 horas rubros del H. C.) del Banco Nacional de Organos y Tejidos".

Expediente 835.489. — Se notifica a los Dres. Ana Corbo, Bres. Ana Esther Brun, Cecilia Migdal de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 3 de enero de 1984: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Br. Ana Esther Brun Jacobo para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación del Banco Nacional de Organos y Tejidos (Gº 1, 20 horas), a los efectos de trabajar en el tema: "Inmunogenética aplicada, biología del sistema H.L.A.", a financiar con rubros de Fac. de Medicina por un período complementario que finaliza el 1º|3|84 sujeto al cumplimiento de lo estabiecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 834.906. — Se notifica a los Dres. Jorge Bielawski, María del Carmen Carbajal, María del Rosario Rodán, Elena Ward Margarita de la Sovera, María Eloísa Lorenzo y María Graciela Verode de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 3 de enero de 1984:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a los Dres. María Eloísa Lorenzo García, Jorge Eduardo Bielawski, Cristina María Pombo Sansberro, Elena Esther Ward Pierri, Ana María del Pino Sanguinet, María del Carmen Carbajal López, María Graciela Veró de Paz, Margarita de la Sovera Merladet, Marta María del Rosario Rodán Amilivia y Patricia Etorena Olascuaga para ocupar los cargos de Ampliación de 10 plazas, del cuadro de suplentes de Médicos Neonatólogos de Guardias de la Clínica Ginecotocológica "B" con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1º de febrero de 1984, y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente 835.648. — Se notifica a los Dres. Ana María Siri, Elsa Farías, Beatriz Korc, José María Martínez y Nedy Varela de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 4 de enero de 1984: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Winston César Lozano Viera para ocupar el cargo de Asistente del Laboratorio de Inmunología Tumoral del Depto. de Oncología (Nº 1375, Gº 2, 20 horas Esc. Be2), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84, y a partir del 1º de febrero del mismo año".

Montevideo, 19 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40196 Ene.26-v.ene.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Notificación

Se notifica por este medio, a los señores YOLANDA ACOSTA y ROBERTO DANIEL MANFREDI MANTRANA que el Departamento de Contaduría Central de la Dirección General de Secretaría incluyó en la Orden de Entrega número 180.111, la liquidación de los haberes correspondientes a los Expedientes números 5837|83|Hac. y 5498|83|Hac., respectivamente. — Dirección General de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40189 Ene.25.v.ene.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Notificación

Se notifica por este medio al señor GUALBERTO CASTAÑO ALVAREZ, que de acuerdo a los informes producidos en Expediente número 9418|83|C.C., deberá realizar en un plazo de sesenta días el trámite de acumulación de sueldos. Asimismo, se le notifica que en caso de no hacerlo, el Departamento de Contaduría Central de la Dirección General de Secretaría se verá en la obligación de retener sus haberes. — Dirección General de Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40188 Ene.25.v.ene.27.

FACULTAD DE MEDICINA

SECCION DESPACHO

Notificaciones

Montevideo, 19 de enero de 1984.

Exp. 816913. — Se notifica al Dr. Armando Acosta y Lara de la resolución del Sr. Rector de fecha 5 de setiembre de 1983, que dice: "Prorrógase la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al Dr. Armando Acosta y Lara en el cargo de Ayudante de Clínica Quirúrgica "2" de la Facultad de Medicina por el período 1º/1/83 al 1º/7/83 inclusive, a efectos de continuar usufructuando una beca en Francia."

Exp. 827674. — Se notifica a los Profesores: Isabel Gonzales Gonzales, Wladimir Guicheff Orta, María Adriana Heguy Graciano, Antonio Veroli Salvia, Maira Rosa Icardo Ramos y Margot Gladis Saldarini Pérez de la resolución del Sr. Presidente de la República de fecha 7 de octubre de 1983, que dice: "Autorízase a la Universidad de la República (Facultad de Medicina) a disponer de la suma total nominal de N$ 30.403.40 (nuevos pesos treinta mil cuatrocientos tres con 40/100), para hacer efectivo el pago de haberes adeudados a los ex funcionarios."

Exp. 820387. — Se notifica al Dr. Juan García Austt de la resolución del Sr. Rector de la Universidad de la República de fecha 5 de diciembre de 1983, por el cual "prorroga la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida al Dr. Juan García Austt en el cargo de Asistente del Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina, por el período 27/XII/83 al 30/VI/84, a efectos de continuar usufructuando la beca en el National Institute of Health, Bethesda, Maryland, Estados Unidos de Norteamérica."

Exp. 830536. — Se notifica a la Dra. Elvira Cambón Rodríguez de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 6 de abril de 1983, según el cual se "concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Dra. Elvira Cambón Rodríguez en el cargo de Asistente del Centro de Toxicología de la Facultad de Medicina, durante el período comprendido entre el 4/4/83 y el 2/6/83 inclusive, a fin de usufructuar una beca otorgada por la Asociación Latinoamericana de Institutos de Cáncer, para trabajar en el Servicio de Inmunología del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" de Buenos Aires, República Argentina."

Exp. 830748. — Se notifica al Sr. Roberto Ricca Mallada de la resolución del Rector Interventor de fecha 25 de noviembre de 1983, que dice: "Concédese licencia sin goce de sueldo por término de 30 días al funcionario de la Facultad de Medicina, Sr. Roberto Ricca Mallada, Puesto Nº 1571 (Esc. Ab, Gº 5, 40 horas), desde el 21 de noviembre de 1983 hasta el 20 de diciembre de 1983, inclusive."

Exp. 831714. — Se notifica al Dr. Liber Mauro Sanjurjo de la resolución del Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 23 de mayo de 1983, según el cual se "concede licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Liber Mauro en el cargo de Prof. Agdo. de Clínica Traumatológica y Ortopedia de la Facultad de Medicina, durante el período 19/4/83 al 17/6/83 inclusive, a efectos de usufructuar una beca para el estudio de la osteosíntesis en España y Austria."

Exp. 832144. — Se notifica al Dr. Paulo Alterwain de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de noviembre de 1983, en el cual, atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, "aprueba el informe elevado por el Dr. Paulo Alterwain, correspondiente a las actividades desarrolladas en usufructo de un viaje realizado en uso del acto en Comisión de Servicios, con motivo de concurrir al VII Congreso Mundial de Psiquiatría, durante el mes de julio de 1983."

Exp. 832813. — Se notifica al Dr. Raúl Praderi de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 22 de setiembre de 1983, en el cual se "concede licencia extraordinaria con goce de sueldo al Dr. Raúl Praderi en el cargo de Profesor Director de Clínica Quirúrgica "3" de la Facultad de Medicina, durante el período comprendido entre el 13/9/83 y el 23/9/83 inclusive, a fin de asistir al Congreso Argentino de Gastroenterología a realizarse en Iguazú, República Argentina, y curso, Conferencia y Operación en Florianápolis, Brasil."

Exp. 833207. — Se notifica a la Dra. Majorie Hawkins de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 23 de diciembre de 1983, la cual dice: "Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Dra. Marjorie Hawkins en el cargo de Asistente del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina, durante el período 1º/1/84 al 28/2/85 inclusive, a efectos de usufructuar una beca otorgada por el Consejo Británico en el área de "Psicofarmacología", a desarrollarse en la Universidad de Oxford, Inglaterra."

Exp. 833699. — Se notifica al Dr. Julio César Bentancur de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de octubre de 1983, el cual dice: "Atento a que se a resuelto no proceder a la transformación del cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Departamento de Toxicología, se reconsidera la solicitud presentada por el Dr. Julio César Bentancur y, teniendo en cuenta que ha finalizado el período de tres años de duración del cargo, se resuelve no acceder a lo solicitado, dejándose constancia de que se llamará a aspirantes para la provisión interina del cargo de referencia."

Exp. 833770. — Se notifica a la Sra. Elsa Irene Grassi Beloqui de la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 14 de setiembre de 1983, que dice: "Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Sra. Elsa Irene Grassi Beloqui en el cargo de Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" durante el período 1º/9/83 al 24/11/83 inclusive, a fin de usufructuar una beca otorgada por la Fundación W. K. Kellogg para asistir al Curso "Salud Comunitaria" que se realizará en México."

Exp. 833770. — Se notifica a la Sra. Elsa Grassi Beloqui de la resolución del Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad de la República de fecha 21 de octubre de 1983, el cual dice: "Prorrógase la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida a la Sra. Elsa Grassi Beloqui en el cargo de Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería "Doctor Carlos Nery", durante el período 25/11/83 al 31/12/83 inclusive, a efectos de continuar usufructuando una beca otorgada por la Fundación W. K. Kellogg, en México."

Exp. 833948. — Se notifica a la Srta. Elena Nin Mussio de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de octubre de 1983, por el cual dice: "Atento a los motivos invocados, se resuelve aceptar la renuncia presentada por la Srta. Elena Nin Mussio al cargo de Ayudante de Investigación del Banco Nacional de Organos y Tejidos (Grado 1, 20 horas semanales), docente responsable: Dra. Cristina Arruti, a partir del 14 de setiembre de 1983."

Exp. 834.011. — Se notifica a los docentes Garra Gómez Adolfo César y Rizzo Pesceto Mariella Susana de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de agosto de 1983 en el cual los "autoriza para el ejercicio de la función docente en los cargos que se detallan: Garra Gómez Adolfo César. Prof. Adj. Clín. Psiquiátrica Hon. con funciones en Clínica Pediátrica "A"; y a Rizzo Pesceto Mariella Susana como Asistente Pediatra de guardia de la Clínica Ginecotocológica "B" int. Integrante del cuadro de suplentes del C.T.I.".

Exp. 834.110. — Se notifica a la Dra. Silvia Chifflet Baddouh de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 11 de octubre de 1983 en el cual se "concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Dra. Silvia Chifflet Baddouh, en el cargo de Asistente del Dpto. de Bioquímica de la Facultad de Medicina, durante el período comprendido entre el 24|X|83 y el 23|X|84 inclusive a los efectos de usufructuar una beca otorgada por la Comisión Fulbright para realizar investigación en el campo de Bioquímica en la Universidad de Columbia - Nueva York (EE. UU.)".

Exp. 834.180. — Se notifica al Dr. Julio Lorenzo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 19 de setiembre de 1983 el cual dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, se resuelve reelegir al Dr. Julio Lorenzo y De Ibarreta en el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Pediátrica "A" (Nº 678, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 horas semanales), por un período reglamentario a partir del 19 de diciembre de 1983".

Exp. 834.309. — Se notifica a la Br. Graciela Pedreira de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de octubre de 1983 el cual dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza se resuelve reelegir a la Br. Graciela Pedreira en un cargo de Ayudante del Departamento de Laboratorio Clínico (Nº 1329, Esc. Be 2, Gdo. 1, 24 horas semanales), por un período reglamentario a partir del 8 de febrero de 1984".

Exp. 834.371. — Se notifica al Dr. Rafael Vanrell de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 23 de setiembre de 1983 en la cual resuelve: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegir al Dr. Rafael Vanrell en el cargo de Prof. Agregado del Depto. de Radiología número 1282, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 horas) con carácter titular, por un período reglamentario, a partir del 23 de diciembre de 1983".

Exp. 834.396 2do.. — Se notifica al Dr. Miguel Angel Pedula de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de diciembre de 1983 en la cual resuelve: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegir al Dr. Miguel Angel Pedula en el cargo de Prof. Adjunto del Depto. de Hemoterapia, con funciones en la Clínica de Enfermedades Infecciosas (Nos. 1570, Esc. Be 2, Gdo. 3, 24 hrs.), por un período reglamentario a partir del 1º de abril de 1984".

Exp. 834.471. — Se notifica al Dr. Luis Pagliari de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 20 de setiembre de 1983 en la cual resuelve: "Atento a los motivos invocados, se acepta la renuncia

presentada por el Dr. Luis Pagliari al cargo de Asistente (Guardia de Cirugía Cardíaca) del Depto. de Cirugía Cardíaca (P. G. 33, Esc. Be 2, Gdo. 2, 24 horas semanales), a partir del 1º de setiembre de 1983.

Exp. 834472. — Se notifica a la Dra. Allys Negrotto de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 20 de setiembre, en la cual se resuelve: "Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Allys Negrotto al cargo de Asistente Neurocirujano del Instituto de Neurología (Nº 1969, Esc. Be2, Gº 2, 24 horas), a partir del 1º de setiembre de 1983 y a los efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo servicio."

Exp. 834487. — Se notifica al Sr. Santo Herodi Gómez Robaina de la resolución del Encargado del Despacho de la Rectoría Dr. Gonzalo Lapido, de fecha 17 de octubre de 1983, en la cual se resuelve: "Suspéndese el usufructo de la beca de trabajo adjudicada al Sr. Santo Herodi Gómez Robaina, quien cumple funciones en la Facultad de Medicina (Dispensario Estudiantil) por el período comprendido entre el 3 de octubre de 1983 y el 30 de noviembre de 1983, inclusive."

Exp. 834605. — Se notifica al Dr. Carlos Maquieira Argenzio de la resolución del Sr. Rector de la Universidad de la República de fecha 19 de setiembre de 1983, en la cual "autoriza la acumulación de sueldo solicitada, en los siguientes cargos: Técnico III Médico, 18 horas, en el Ministerio de Salud Pública; Prof. Adjunto de Medicina del Deporte, 10 horas y Prof. Adjunto del Instituto de Ortopedia y Traumatología, 24 horas, en la Facultad de Medicina."

Exp. 834606. — Se notifica a la Dra. María Cristina Bazet Ugalde de la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 19 de setiembre de 1983, en la cual resuelve: "Autorízase la acumulación solicitada por la Dra. María Cristina Bazet Ugalde, en los siguientes puestos: Técnico III Médico, 18 horas, en el Ministerio de Salud Pública y Prof. Adjunto del Dpto. de Bacteriología y Virología, 20 horas, en la Facultad de Medicina."

Exp. 834533. — Se notifica al Dr. Francisco Labraga de la resolución del Sr. Ministro de Salud Pública de fecha 14 de setiembre de 1983, en la cual se resuelve: "Concédese la acumulación de sueldo a favor del Dr. Francisco Labraga, entre los cargos de Técnico V Médico (Esc. AaA, Gº 2) del Hospital Vilardebó, con 18 horas semanales de labor y de Asistente Clínico (Esc. Be2, Gº 2, docente) de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina, Universidad de la República, de 24 horas semanales de labor, que desempeñó hasta el 4 de junio de 1983."

Exp. 834610. — Se notifica al Dr. Ricardo Voelker de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de octubre de 1983, en la cual resuelve: "Atento a los motivos invocados, se resuelve reducir a 36 horas el horario semanal del Dr. Ricardo Voelker en el cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (P. G. 32, Esc. Be2, Gº 2), a partir del 1º de setiembre de 1983."

Exp. 834614. — Se notifica al Dr. José Paciel de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de octubre de 1983, en la cual se resuelve: "Reelegir al Dr. José Paciel en el cargo de Jefe de Sección Especializado en Inmunología de la Clínica Médica "2" (Nº 130, Esc. Be2, Gº 3, 24 horas semanales, rubros de Facultad de Medicina), por un período reglamentario a partir del 19 de febrero de 1984."

Exp. 834642. — Se notifica al Br. Julio Bonasse de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 28 de octubre de 1983 en la cual resuelve: Reelegir al Br. Julio Bonasse, en el cargo de Ayudante del Depto. de Parasitología (P. G. 3, Esc. Be2, Grado 1 10 horas) por un período reglamentario, a partir del 29 de febrero de 1984.

Exp. 834.753. — Se notifica a la Srta. Verónica Pita de la resolución del Sr. Encargado del Despacho de la Rectoría de fecha 4 de noviembre de 1983 en la cual se le acepta la renuncia presentada a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Facultad de Medicina.

Exp. 834.682. — Se notifica a la Psic. Norma Iglesias de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de octubre de 1983 en la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Docente Honorario para resempeñar funciones en el Laboratorio de Psicología de la Clínica Psiquiátrica (Gdo. 1), a partir del 22 de agosto de 1983 y atento a los motivos invocados.

Exp. 834.708. — Se notifica a la Dra. Beatriz Cardozo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de octubre de 1893, en la cual resuelve designar en el cargo de Ayudante del Laboratorio Clínico de la Clínica Ginecotocológica, a la Doctora Beatriz Cardozo, Nº 1425, Esc. Be2, Grado 1, 24 horas, por un período reglamentario a partir del 11 de agosto de 1983.

Exp. 834.802. — Se notifica a los funcionarios no docentes que se mencionan a continuación de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 24 de noviembre de 1983: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1983 las autorizaciones para cumplir horas extras a los funcionarios de la Facultad de Medicina que lucen de fojas 1 foja 1 vuelta Curtino, Aurelia; Romero, Nelson; Figueroa, Júpiter; Flores, Benigno; Pérez, Aristides; Barrios, Juanita.

Exp. 834.804, 2do. — Se notifica al Dr. Pedro Gaudiano Dutra de la resolución del señor Encargado de Despacho de la Rectoría de la Universidad de la República de fecha 3 de noviembre de 1983 por la cual se le concede licencia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Prof. Agregado del Centro de Medicina Nuclear de la Facultad de Medicina, durante el período 7|11|83, al 23|12|83 inclusive, a efectos de realizar una visita científica para el Desarrollo de Tomografía Computada de Emisión de Fotón Unico, en Francia y República Federal de Alemania.

Exp. 834.427. — Se notifica a los Dres. que se mencionan a continuación de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de setiembre de 1983, por la cual se da de baja en el Cuadro de Suplentes Ginecotocólogos (Depto. de Emergencia) de la Clínica Ginecotocológica "B" a los Dres. Justo Alonso y Guillermo Rodríguez por haber pasado a desempeñar otros cargos en el mencionado Servicio; como así también a los Dres. José Coronel, Eduardo Strauss, Mauricio Laufer, Blanca Roble, Pablo Rebollo, Néstor Steinhardt, María Mastrascussi e Ivonne Mongaston, por haber dejado de concurrir.

Exp. 834.786. — Se notifica al Br. Julio Rodríguez de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 28 de octubre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, se resuelve reelegir al Br Julio Rodríguez en el cargo de Ayudante del Depto. de Anatomía Patológica, Nº 1998, Esc. Be2, Gdo. 1 10 horas, por un período reglamentario, a partir del 2 de enero de 1984.

Exp. 834.817. — Se notifica al Dr. Pedro Kasdorf de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14 de octubre de 1983 por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente especializado en Radioterapia Oncológica del Departamento de Oncología (P. G. 30, Esc. Be2, Grado 2, 20 horas), a partir del 23 de setiembre de 1983 y a los efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo Servicio.

Exp. 834.814. — Se notifica a los docentes que se nombran a continuación de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de octubre de 1983, por la cual los autoriza al ejercicio de la función docente: Morín, Yolanda; Flores, Francisco, Guerrero Jorge; Khon, Wolf; Méndez, Martha; Pérez, Mariela; Cabeza, Alicia.

Exp. 834.266. — Se notifica a los Dres. que se nombran a continuación de la resolución del Sr Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de octubre de 1983, por la caul da de baja, de acuerdo a lo informado por el Prof. Agdo. Dr. Fernando Mañé Garzón, Jefe de la Unidad de Neonatología de la Clínica Ginecotocológica "B", por no aceptar guardias, a los Dres.: Integrantes del Cuadro Suplente Neonatólogos de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B": Carlos Gutiérrez, María Elena Rizzo, Asa Rydel, Hugo Geille, Hugo Collins Beatriz Cerutti, Elizabeth Tobler, Mary Muller, Mario C. Hernández, Margarita Davit, Rosa Oddone, Alda Estol, Viterbo Padula, Juan Púrpura y Berta Baum; por desempeñar cargos rentados en el mismo Servicio: Mariela Rizzo, Silvia Brea y Ricardo Pacheco.

Exp. 834.850. — Se notifica a la Srta. Sonia Silva Lingeri de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de octubre de 1983, por la cual acepta la renuncia presentada al cargo de Ayudante Honorario para los Cursos Técnicos en Transfusiones que se dictan en la ciudad de Paysandú de la Escuela de Tecnología Médica (Grado 1), a partir del 1º de octubre de 1983, a efectos de desempeñar otros cargos en la misma Escuela.

Exp. 834.880. — Se notifica al Dr. Daniel Fonseca de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de octubre de 1983 por la cual atento a lo informado por la Comisión de Eensefianza, se resuelve reelegirlo en el cargo de Prof Director de Clínica Pediátrica "B" (Nº 1170 Esc. Be2, Grado 5, 24 horas) a partir del 10 de febrero de 1984, y hasta el 3 de setiembre de 1984, fecha en que cesa por límite de edad.

Exp. 835.065. — Se notifica al Br. Marcelo Ruvertoni de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de noviembre de 1983, por la cual: Atento a los motivos invocados le acepta la renuncia presentada en el cargo de Ayudante del Servicio de Recién Nacidos, Unidad Cuidado Intensivo del Niño (P. G. 1, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas Ext. a 18 Hs., rubros de Facultad de Medicina), a partir del 31 de diciembre de 1983.

Exp. 834.957. — Se notifica al Dr. Mario Tabaré Fischer, de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1983 por la cual: Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, resuelve reelegirlo en el cargo de Prof. Director de la Clínica de Enfermedades Infecciosas (Nº 105, Esc. Be2, Grado 5, 24 horas), por un nuevo período reglamentario, a partir del 1º de abril de 1984.

Exp. 834.415. — Se notifica a la Sra. María del Pilar de la Hanty, de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 17 de agosto de 1983 en el cual se le concede el beneficio de acumulación de sueldos solicitado con un total de 36 (treinta y seis) horas de labor semanal integradas de la siguiente manera: en el ámbito del Consejo del Niño como Técnico II, Psicólogo, Ec. AaB, Gdo. 01 (30 horas) y en el ámbito de Universidad de la República (Facultad de Medicina) como Ayudante del curso de Psicología Infantil (Esc. Be2, Gdo. 1) (6 horas).

Exp. 835.099. — Se notifica al Dr. Celso Silva de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de noviembre de 1983 en la cual se resuelve designarlo en el cargo de Prof. Director del Depto. de Cirugía (Nº 89, Esc. Be2, Gdo. 5), con carácter titular por un período reglamentario a partir del 20 de setiembre de 1983.

Exp. 835.113. — Se notifica a la Dra. Delia Rodríguez de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de noviembre de 1983 por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Prof. Agregado Honorario de la Clínica Oftalmológica (Gdo. 4), a partir del 1º de octubre de 1983 y a los efectos de desempeñar otro cargo docente

Exp. 835.132. — Se notifica a la Sra. María Inés Devicenzi Abello de la resolución del Sr. Rector Interventor de fecha 22 de noviembre de 1983 por la cual acepta la renuncia presentada al cargo de Administrativo I (puesto número 1490, Esc. Ab, Gº 1, 30 hs.).

Exp. 835.198. — Se notifica a la Dra. Olga Medina de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1983:

"Atento a lo solicitado por la interesada se resuelve reducir el horario de la Dra. Olga Medina en el cargo de Asistente del Depto. de Preparación y Contralor de Sueros y Vacunas del Instituto de Higiene (Nº 555, Esc. Be2, Gdo. 2, 20 horas) de 20 a 12 horas semanales a partir del 26 de octubre de 1983".

Exp. 835.221 2do. — Se notifica al Dr. Juan Chifflet de Lodron de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de diciembre de 1983 por la cual se rectifica la resolución Nº 1622 de fecha 29 de noviembre de 1983, referente a prórroga de docentes honorarios, en el sentido de que no corresponde incluir en la misma al Dr. Juan Chifflet de Lodron como Docente Honorario especializado de la Cát. y Depto. de Medicina Legal, por haber renunciado a dicho cargo.

Exp. 835.248. — Se notifica a la Br. Silvia María Mautone Medvedeo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de noviembre de 1983 por la cual: Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, se resuelve reelegirla en el cargo de Ayudante del Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocitología de las Clínicas Ginecotocológicas (Nº 1420, Esc. Be2, Gdo. 1, 24 hrs.) por un período reglamentario a partir del 1º de abril de 1984.

Exp. 835.252. — Se notifica al Dr. Félix Rigoli de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de noviembre de 1983 por la cual atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza se resuelve reelegirlo en un cargo de Ayudante de la Cátedra de Medicina Preventiva y Social (Nº 235, P.G. 4, Gdo. 1, Esc. Be2, 10 hrs.), por un período reglamentario a partir del 29 de febrero de 1984.

Exp. 835.253. — Se notifica a la Dra. Alicia Ferraro de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de noviembre de 1983 por la cual atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, se resuelve reelegirla en un cargo de Ayudante de Cát. de Medicina Preventiva y Social (número 236, Esc. Be2, P.G. 5, Gdo. 1, 10 hrs., semanales), por un período reglamentario a partir del 29 de febrero de 1984.

Exp. 835.258. — Se notifica a la Dra. Hilda Demichelis de la resolución del Sr. Ministro de Salud Pública de fecha 26 de octubre de 1983 por la cuál se le concede la acumulación de sueldo entre el cargo de Técnico V Médico —AaA, G. 02— del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (24 hs.) y el de Asistente de Radiología, Be2, G. 02, de la Facultad de Medicina (12 hs.), totalizando 36 (treinta y seis) horas semanales.

Exp. 835.284. — Se notifica a la Dra. María Ruth Sánchez de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de noviembre de 1983 por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Prof. Agregado Honorario del Depto. de Emergencia Gdo. 4, a partir del 25 de octubre de 1983.

Exp. 835.337. — Se notifica a la Dra. María Ruth Sánchez Cestau de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 11 de noviembre de 1983 por la cual: Atento a los motivos invocados, se resuelve aceptarle la renuncia presentada al cargo de Prof. Agregado Honorario del Curso de Geriatría y Gerontología de la Escuela de Graduados (Gdo. 4), a partir del 25 de octubre de 1983.

Exp. 835.348. — Se notifica al Dr. Juan Bódega de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de noviembre de 1983 por la cual deja sin efecto a prtir del 1º de noviembre de 1983 la reducción de 24 a 20 hrs. semanales del Dr. Juan Bódega en el cargo de Prof. Adjunto de la Cátedra y Depto. de Clínica Hematológica (P.G. 50, Esc. Be2, Gdo. 3).

Exp. 835.393. — Se notifica a la Dra. Alicia Hoppe Quintana de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de noviembre de 1983 por la cual le acepta la renuncia presentada al cargo de Prof. Adjunto de Medicina del Depto. de Emergencia Nº 1710, Esc. Be2, Gdo. 3, 30 hrs., a partir del 1º de noviembre de 1983, y a los efectos de ocupar otro cargo docente en el mismo Servicio.

Exp. 835.398. — Se notifica a la Srta. Sonia Raquel Silva Lingeri, de la resolución del Sr. Encargado de Despacho de la Rectoría de fecha 28 de octubre de 1983 por la cual se autoriza la acumulación de sueldo solicitada en los siguientes puestos: Asistente de Transfusiones, 12 hs., en la Facultad de Medicina, y Técnico V Transfusionista, 30 hs., en el Ministerio de Salud Pública.

Exp. 835.457. — Se notifica a la Dra. Alicia Hoppe de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de noviembre por la cual autoriza la reducción a 12 hrs. del horario semanal de la Dra. Alicia Hoppe en el cargo de Prof. Adjunto de Medicina de la Clínica Semiológica (Nº 1417, Esc. Be2, Gdo. 2), a partir del 1º de noviembre de 1983.

Exp. 835.462. — Se notifica al Dr. Carlos Enrique Planel Dapueto de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 7 de noviembre de 1983 por la cual se lo autoriza a la acumulación de funciones solicitada por un total de 33 horas semanales de labor integradas de la siguiente forma: Asistente del Curso de Fisioterapia en la Facultad de Medicina 12 horas y Prof. en el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior 21 horas.

Exp. 835.496. — Se notifica a la Dra. Helena Yoffe de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 12 de diciembre de 1983 por la cual se rectifica la resolución del Sr. Decano de fecha 2 de diciembre de 1983, Nº 1623, en el sentido de que la designación de la Dra. Helena Yoffe en el cargo de Asistente del Depto. de Cardiología debe entenderse como efectuada en el cargo Nº 1599, y no en el Nº 1364, como se estableció.

Exp. 835.536. — Se notifica al Dr. José Novoa de la resolución del Sr. Decano de la Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1983 por la cual resuelve aceptar su renuncia presentada al cargo de Asistente de la Cát. y Depto. de Clínica Hematológica (P.G. 30, Esc. Be2, Gdo. 2, 24 hrs. semanales financiado con rubro del Hospital de Clínicas), a partir del 1º de diciembre de 1983, a los efectos de desempeñar otro cargo en el mismo Servicio.

Exp. 835.594. — Se notifica a la Dra. Liliana Easton de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de noviembre de 1983 por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente de Sem. Médica de la Clínica Semiológica (número 1427, Esc. Be2, Gdo. 2, 24 hrs, financiado con rubro del Hospital de Clínicas), a partir del 1º de diciembre de 1983, a los efectos de desempeñar otro cargo en el mismo Servicio.

Exp. 835.573. — Se notifica al Psic. Jaime Liberman de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de noviembre por la cuál se le acepta la renuncia al cargo de Docente Honorario —a nivel de Grado 2— para el curso de Técnicos en Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica, a partir del 1º de enero de 1984.

Exp. 835.683. — Se notifica al Dr. José Arcos Pera de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de noviembre de 1983 por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente de la Clínica Médica "1" (Nº 117, Esc. Be2, Gdo. 2, 24 hrs.), a partir del 1º de diciembre de 1983, y a los efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo Servicio.

Exp. 835.669. — Se notifica al Prof. Dr. Pablo Provani de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13 de diciembre por la cual se lo prorroga en el cargo de Asistente de Clínica Ginecotocológica "B" (Nº 1864, Gdo. 2, 40 horas, Esc. Be2), hasta la nueva provisión interina o titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1º de enero de 1984, y no más allá del 31 de diciembre de 1984.

Exp. 835.714. — Se notifica a la Dra. Ana Lucía Gatti de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de diciembre por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Docente Honorario egresado de Facultad en el área Ciencias de la Salud, Asistente en el área Multidisciplinaria de Ciencias de Salud, del Centro de Audiovisuales, a partir del 10 de noviembre de 1983, y atento a los motivos invocados.

Exp. 835.717. — Se notifica al Dr. Vicente Campolongo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de diciembre por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente Honorario de la Cát. y Depto. de Bioquímica (Gdo. 2) a partir del 1º de noviembre de 1983, y a los efectos de desempeñar otro cargo en el mismo Servicio.

Exp. 835.722. — Se notifica a la Dra. Ruth Aljanati de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13 de diciembre de 1983 por la cual se le acepta la renuncia presentada al cargo de Prof. Adjunto Honorario del curso de Geriatría y Gerontología de la Escuela de Graduados, Gdo. 3, a partir del 1|10|83, y a los efectos de ocupar otro cargo docente en el mismo Servicio.

Exp. 835.729. — Se notifica a la Psic. Alicia Cabezas de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de diciembre de 1983 por la cual: Atento a los motivos invocados se resuelve aceptarle la renuncia presentada al cargo de Ayudante Honorario del Curso de Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica (Gdo. 1), a partir del 1º de enero de 1984.

Exp. 835.758. — Se notifica a los Docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 16 de diciembre de 1983 por la cual se resuelve reelegir a los docentes que se citan a continuación en los cargos que se detallan, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y por los períodos indicados:

Di Genio, Andrés - Enc. de Curso de Método Científico de Investigación (aplicado a la Escuela Universitaria de Enfermería), 1 trimestre.
Di Negri, Mario - Enc. de Curso de Metodología Científica, 1 trimestre.
Di Negri, Mario - Antropología Física, 1 trimestre.
González de Rebolledo, Carlos - Enc. del Curso de Microbiología, 1 trimestre.
Ferveza, Elida - Enc. del Curso de Nutrición, 3 trimestres.
Di Negri, Mario - Asistente de Curso de Teoría de la Educación, 1 trimestre.
González de Rebolledo, Carlos - Enc. Curso de Bacteriología, 1 trimestre.
Sassón Alegre - Encargado de Curso de Obstetricia y Ginecología, 2 trimestres.
Prina, Silvia - Ayudante Obstetricia Crecimiento y Desarrollo, 2 trimestres.
Debellis, Juana - Enc. Curso de Psiquiatría, 4 meses.
Kaufman, Julio - Enc. de Curso de Farmacología, 3 trimestres.
Parrillo, Susana - Ayudante de Farmacología, 3 trimestres.
Más, Alvaro - Enc. Curso de Administración Sanitaria, 4 meses.
Tosar, Miguel - Enc. Curso de Salud Mental, 3 trimestres.
Montano, Graciela - Enc. Curso de Psicología Evolutiva, 2 trimestres, y como Ayudante del Curso de Psicología General, 1 trimestre.
Barrios, Enrique - Enc. Curso de Bioestadística, 1 trimestre.
Di Genio, Andrés - Enc. del Curso de Estadística, 1 trimestre.
Robaina, María - Asistente de Psicología Social, 1 trimestre.
Alvez, Olga - Enc. de Curso de Educación para la Salud, 2 trimestres.
Sitkevich, Alberto - Asistente de Patología Médica, 3 trimestres.
Jover, Zulma - Enc. Curso de Patología Médica, 3 trimestrse.
García, Pedro - Asistente del Curso de Antropología Cultural, 1 trimestre.
Filippini, Delia - Enc. de Curso de Pediatría, 2 trimestres.
Ramírez, Wilson - Ayudante para la enseñanza de Anatomía, 3 trimestres.
Boudrandi, Sonia - Ayudante para la enseñanza de Anatomía, 3 trimestres.
Depró, Celia - Enc. de Curso Dietoterapia, 3 trimestres.
Lukinskas, Alberto - Asistente del Curso de Ecología, 2 trimestres.
Arago, Antonio - Enc. Curso de Biología, 1 trimestre.
Robaina, María Aída - Enc. Curso de Sociología, 3 trimestres.
Musso, María Cristina - Ayudante de Bacteriología, 2 trimestres.
Richard Peregrina - Ayudante de Bacteriología, 2 trimestres.
Maglione, Raquel - Asistente de Bacteriología, 2 trimestres.
Fernández, Graciela - Ayudante del Curso de Pediatría, 2 trimestres.
Savatella, Roberto - Enc. del Curso de Parasitología, 4 meses.

Exp. 830.536 2do. — Se notifica a la Dra. Elvira Cambón de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de octubre de 1983 por la cual: Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza resuelve aprobar el informe presentado por la Dra. Elvira Cambón Rodríguez correspondiente a las actividades desarrolladas en usufructo de una Beca otorgada por la Asociación Latinoamericana de Institutos de Cáncer, para trabajar en el Servicio de Inmunopatología del Inst. de Oncología "Angel H. Roffo" de Buenos Aires, República Argentina.

Exp. 835.765. — Se notifica a los docentes que se mencionan a continuación, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 30 de noviembre de 1983, por la cual deja constancia de que están autorizados para el ejercicio de sus funciones: Alassio, Araceli; Didier, Isabel; Imber María; Jaume, María Cristina; Montalbán, Ariel; Sisto, Gabiela; Valentín, Laura; Vizziano, Denise; Bazzini, Rómulo Mario; López, Gamio Patricia.

Exp. 835.858. — Se notifica a la Dra. María José Cancela de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de diciembre de 1983, por la cual resuelve extenderle el horario de 10 a 18 horas a la Dra. María Cancela en el cargo de Ayudante del Servicio de Neonatología, Escalafón Be2, Grado 1, 10 horas, Nº 61 (P. G. 1) a financiar con rubros de Facultad de Medicina, a partir del 1º de febrero de 1984, y no más allá del 31 de diciembre de 1984.

Exp 835.866. — Se notifica a la Dra. Marjorie Hawkins de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 30 de noviembre de 1983, por la cual la autoriza la acumulación solicitada en los siguientes puestos: Asistente, 20 horas, en la Escuela Universitaria de Psicología, y Asistente, 20 horas en la Facultad de Medicina.

Exp. 835.888. — Se notifica al Dr. Alvaro Pérez de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 16 de diciembre, por la cual se le acepta la renuncia presentada en el cargo de Docente Honorario a nivel de Gdo. 3, de la Clínica Psiquiátrica, a partir del 7 de diciembre de 1983, y a efectos de desempeñar otro cargo docente en la misma Clínica.

Exp. 835.893. — Se notifica al Dr. Murillo Bais Alpino, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 16 de diciembre de 1983, por la cual le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente Honorario (Grado 2), de la Clínica Médica "B" a partir del 1º de diciembre de 1983, y atento a los motivos invocados.

Exp. 835.894. — Se notifica al Dr. Rogelio Belloso de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 16 de diciembre de 1983, por la cual: Atento a los motivos invocados se resuelve reducirle el horario en el cargo de Prof. Adjunto de la Clínica Quirúrgica "A". (Nº 1244, Esc. Be2, Grado 3 24 horas) de 24 a 20 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 1983.

Exp. 835.896. — Se notifica al Dr. Daniel Larrosa Mandracho, de la resolución del Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 30 de noviembre de 1983, por la cual lo autoriza a la acumulación de sueldos solicitada en los siguientes puestos: Asesor II Médico Psiquiatra, 30 horas, en el Instituto Técnico Forense del Ministerio de Justicia y Asistente de Psiquiatría, 24 horas, en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Exp. 835.918. — Se notifica al Dr. Nabil Satut de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de diciembre de 1983, por la cual resuelve aceptarle la renuncia al cargo de Docente Honorario (Grado 2) del Depto. de Fisiatría, a partir del 16 de noviembre de 1983, y atento a los motivos invocados.

Exp. 835.919. — Se notifica a la Dra. Elizabeth Vázquez, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 19 de diciembre de 1983, por la cual le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente Honorario de Neurología del Instituto de Neurología, Grado 2, a partir del 23|11|83.

Exp. 835.944. — Se notifica a la Dra. Gloria Hermecinda Mendoza Tejedor, de la resolución del Sr. Rector de la Universidad de la República de fecha 2 de diciembre de 1983, por la cual la autoriza a la acumulación solicitada en los siguientes puestos: Prof. Adjunto de la Cátedra de Medicina Preventiva y Social, 20 horas; Asistente de Curso de Cátedra de Medicina Laboral, 10 horas, en la Facultad de Medicina y Técnico III Médico, 30 horas, en la Dirección General de la Seguridad Social, Area de la Salud.

Exp. 835.995. — Se notifica al Dr. Roosvelt Jorge Gnazzo Marengo de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de diciembre de 1983, por la cual le acepta la renuncia presentada al cargo de Asistente del Depto. de Anetesiología (Nº 1776, Esc. Be2, Grado 2, 24 horas) a partir del 31 de diciembre de 1983, y atento a los motivos invocados.

Exp. 836.022. — Se notifica a la Dra. Ana Figueroa, de la resolución del señor Decano Interventor de la facultad de Medicina, de fecha 19 de diciembre de 1983, por la cual le acepta la renuncia al cargo de Asistente de la Clínica Médica "B", (P. G. 39, Esc. Be2 Grado 2, 24 horas) a partir del 1º de diciembre de 1983, y a los efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo Servicio.

Exp. 836.069. — Se notifica al Dr. Nelson Bruno García Santos, de la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, de fecha 13 de diciembre de 1983, por la cual lo autoriza a la acumulación solicitada, para los siguientes puestos: Asistente de la Clínica Ginecotocológica, 36 horas en la Facultad de Medicina, Médico Suplente, 18 horas en el Servicio de Asistencia Externa. Ministerio de Salud Pública.

27) (C. C.) 3|pub. 40197 Ene.26-v.ene.30.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (I|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.

Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9-v.feb.10.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Sálaberry, Actuario.

27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 24 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	2,82350
Austria	Chelín Austríaco	0700	19,91000
Bélgica	Francos Belgas	0800	57,63000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	1,24720
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	10,25500
España	Pesetas	2100	159,78000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S 1,00000
Francia	Franco Francés	2600	8,62000
Holanda	Florines Holandeses	3100	3,17700
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S 1,40100
Italia	Liras	3500	1.715,00000
Japón	Yens	3600	234,25000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	7,89700
Portugal	Escudo Portugués	5200	136,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	8,17500
Suiza	Francos Suizos	5900	2,24750
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S 1,03278
Argentina	Peso Argentino	0500	25,62600
Australia	Dólares Australianos	0105	1,10310
Brasil	Cruceiros	1000	1.043,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	1,54200
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	1,26310
Venezuela	Bolívar	6200	12,25000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 1,39000	N$ 1,39500	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03475	" 0,03500	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 46,50000	" 46,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 46,50000	" 46,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 46,50000	" 46,75000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	9 9|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	26.1.84	9 11|16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	26.1.84	9 7|8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	26.1.84	10 o|o

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy	U$S 365,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40217 v.Ene.27.

FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" Nº 21.646 de fecha 13 de enero de 1984 en la página Nº 520—C se publicó el aviso Nº 35427 de Estatutos LAS LUNAS S. A., padeciéndose el siguiente error:

En el renglón 16 donde dice: LAS LUNAS debe decir: LAS DUNAS.

Error imputable al taller impresor.

Queda hecha la salvedad.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S. A.

En cumplimiento de lo que establecen los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1984 a las 17:30 horas en el local de la calle Cnel. Francisco Tajes Nº 1125, para tratar el siguiente Orden del Día.

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1983.

2º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos Sociales).

3º) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.

La Asamblea Ordinaria se considerará legalmente constituída con la asistencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado; no concurriendo ese número se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída media hora después cualquiera sea el número de accionistas o la proporción de capital representado — El Directorio.

3) N$ 432.00 10|pub. 1100 Ene.27-v.ene.31.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Tem Sociedad Anónima, que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1984 a las 19:00 horas, en la Sede Social Camino Carrasco 5975 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por parte del Sr. Presidente de un accionista para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios. (Artículo 18 de los Estatutos).

2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. (Artículo 19 de los Estatutos).

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de resultados al 30|9|83. (Artículo 13 de los Estatutos).

4) Designación de Directores y nombramiento de síndico y síndico suplente. (Artículos 13, 21 y 31 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, Camino Carrasco 5975, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que aún no hayan efectuado el canje de sus acciones, que deberán hacerlo previamente a la Asamblea, a los efectos del depósito que se refiere en el párrafo anterior.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, pasada que sea la media hora de convocada la Asamblea estará legalmente constituída con los presentes cualquiera sea el quórum. — El Directorio.

3) N$ 336.00 2|pub. 1099 Ene.27-v.ene.30.

REALIZADORA S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1984 en el local de la calle Juncal 1395, piso 1º a la hora 16 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances Generales, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|10|82 y 31|10|83.

2) Elección de Directorio.

3) Designación de un Asambleísta para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La inscripción de acciones deberá realizarse en el local indicado hasta la hora de iniciarse la Asamblea, según lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Social. — El Directorio.

3) N$ 72.00 1|pub. 1093 Ene.27-v.ene.27.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos Sociales, artículos 12 y 17 se convoca a los señores accionistas para la samblea General Ordinaria a realizarse el 10 de febrero de 1984 a las 16 horas en la Estancia "La Invernada" Zapallar, Sexta Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983.

2º) Destino de las Utilidades.

3º) Retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Secretaría del Directorio las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, tres días antes de la realización de la reunión.

La Asamblea quedará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen el 60 o|o del capital suscripto e integrado. — El Directorio.

3) N$ 108.00 1|pub. 1063 Ene.27-v.ene.27.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: EDUARDO CESAR AZANZA ELDUAYEN; CESAR, SIUL, JUAN JOSE y ECILDA ELDUAYEN SUCUNZA, MARIO RAFAEL, CARLOS MARIA y MARIA ESTHER ELDUAYEN ERRAMOUSPE; ANA SATURNINA ELDUAYEN SUCUNZA y MARIA ESTHER SATURNINA y LILYAM ROSA ELDUAYEN LOPEZ solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 110 del Cementerio Central, 1er. Cuerpo, cuyo primitivo titular era Pedro Elduayen.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 180.00 3|pub. 1088 Ene.27-v.ene.31

Se presentaron: MANUEL y MARIA ANGELICA FEANS MARTINEZ, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 1983 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Manuel Feans.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 108.00 3|pub. 1066 Ene.27.v.ene.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio Telefónico Nº 40966, señor OMAR CARDOZO, habilitado en la calle 21 Praia a Mare, Ap. 002 Punta del Este, deberá presentarse en Oficina Antel Central Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 108.00 3|pub. 1080 Ene.27-v.ene.31.

Al titular del servicio telefónico Nº 40335, señor DABAN ROSSI RENEE, habilitado en Edificio Pan de Azúcar, Ap. 219, Punta del Este, deberá presentarse en Oficina Antel Central Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3/pub. 1079 Ene.27.v.ene.31.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 49 85, habilitado en Acevedo Díaz 1684, Apto. 1: deberá presentarse en las Oficinas de ANTEL (Fernández Crespo' 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 1086 Ene.27.v.ene.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 3/984

Objeto: Adquisición e instalación de un equipo dinamométrico para la revisación vehicular.
Cotización: Plaza y/o CIF, Montevideo.
Apertura: 14 de marzo de 1984 a las 14.00 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15.00 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 y 30 horas, previo pago de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil). — Montevideo, enero 27 de 1984.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40215 Ene.27.v.ene.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC:
Nº 2.849 — Service y Mantenimiento de Equipos del C.M.N.
Primer llamado: 16 de febrero de 1984, hora 9.00.
Segundo llamado: 16 de febrero de 1984, hora 10.00.
Nº 2.850 — Service y Mantenimiento de Equipos de Piso 14 - C.T.I. y Nefrología.
Primer llamado: 14 de febrero de 1984, hora 9.00.
Segundo llamado: 14 de febrero de 1984, hora 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones—, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría (Planta Baja).
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40160 Ene.26.v.ene.31.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ATANASIO JAVIER AGUIRRE, 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Benito Nardone 2211 Apto. 201 y ALEXANDRA MARJORIE CAMILA MAGARIÑOS, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Benito Nardone 2211 Apto. 201.
JULIO LUIS AGAZZI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Marino 1340 y BEATRIZ ANA SANCHEZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Candelaria 1807.
JULIO CESAR ANGELERO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montecarlo 3482 y JANET ELENA MONTAÑO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos Lineo 5414.
PABLO FABIAN ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Libertador 1763 Apto. 201 y MARIA BEATRIZ NUÑEZ, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Velsen 4547 Apto. 801.

ANTONIO NERY da SILVA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cardozo 3321 Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN CASANOVA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1543 Apto. 6.

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BENTANCOR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2230 y SORAYA BEATRIZ PALAVECINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2567 bis.
CARLOS ALBERTO BOTTINO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tebas 337 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tebas 337.
MARIO ROLANDO BALVERDE, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Fpe. Sanguinetti 2482 y ELENA GRAMA VARGAS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1295 Apto. 702.
RAFAEL TOMAS BERRETA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1967 Apto. 202 y CARLA MARIA LUTTEROTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 3479.
BENIGNO JOAQUIN BARDALLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2895 Apto. 701 y MAGALI TERESA BANDERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2548.

OFICINA Nº 3

WASHINGTON ANIBAL CERPUJAK, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3762 y RAQUEL COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3228.
JUAN ANTONIO CASAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2045 y RITA SANDRA BALBELA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Leguizamón 3843 apartamento 5.

JORGE MARIO CARTAGENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2136 y MARIA del CARMEN MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1241 Apto. 2.

EMILIO GUILLERMO CASTELLANOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 803 Apto. 101 y BABRIELA PATRICIA JAUREGUIBERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 923 apartamento 301.

OFICINA Nº 4

EDUARDO LOPEZ, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Güemes 3023 y MARY ISABEL ACOSTA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío 4620.
JUAN CARLOS LLOFRIU, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1453 y BETTINA MARFETAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1414 D.
BERNARDO LEWI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 1721 Apto. 204 y ALICIA LILIAN TRAPUNSKY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 3054 Apto. 202.
RUBEN LEWI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 1721 Apto. 204 y GRACIELA NUDELMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2856 apartamento 201.
RAFAEL FERNANDO FOJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 4682 Apto. 707 (Malvín Alto) y ELIZABETH DELLY GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rene 1680 Apto. 001.

OFICINA Nº 5

GERARDO DANIEL ITZAINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1814 y MARIA de los ANGELES ALEMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2603.
MANUEL ISOLINO GARCIA, 25 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Tomkinson 2151 y VERONICA ELIZABETH HERBERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4605.
PABLO GONZALEZ, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Italia 3472 y GABRIELA CORALIE CHALAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibicuy 1173 Apto. 1.
WILSON GERARDO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Abayubá 2595 y MARIA ISABEL NAYA, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cont. Abayubá 2595.
NILSON GARCIA, 31 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Evaristo Ciganda 1211 Apto. 3 y ANA GLORIA VIANNA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1211 Apto. 3.
DANIEL GUSTAVO GUINARD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2257 Apto. 501 y MIRTHA YUDITH MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1428.
ALDO GAY, 46 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado Aconcagua 5173 y NADIA LUCIANA SACCHET, 34 años, soltera, italiana, domiciliada D'Azeglio 2042.

OFICINA Nº 6

RAUL MANSILLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2941 y CARMEN MARTA CERNADA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 415.

LUIS ALBERTO MORETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1292 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 4355 bis.

OFICINA Nº 7

VICENTE ESTEBAN PIREZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1490 Apto. 8 y GRACIELA CEREIJO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4715.

JOSE DANIEL PALLAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 2180 y ROSSANA DIORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 1981 A.

HECTOR OSCAR PAINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 470 y MARIA IVON FRANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brandi 6469 C.

OFICINA Nº 8

JORGE ENRIQUE RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 3947 y GRACIELA BEATRIZ CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevila 4045.

RUBEN ALBERTO ZUBELSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3440 y NARDA IRIS TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2276 Apto. 4.

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado José E. Rodó 1970 Apto. 401 e IRMA SONIA SALGADO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 923 Apto. 101.

RICARDO ROVIRA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis de la Torre 468 y MARIA CRISTINA GARCIA PINTOS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buschental 3455.

HECTOR DANIEL RIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1881 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Mª Montero 3068.

OFICINA Nº 9

KRISHNA SALINAS, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 5081 y MARIA DEL CARMEN MACCHI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Uruguay 1561 Apto. 4.

RAUL RAMON SOLANA, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Doctor Juan C. Dighiero 2484 y MARIA GILDA GIRARDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2905.

DANIEL SOLARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4945 y BRENDA MARIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Areco 3616.

ENRIQUE RAMON SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3039 Apto. 203 y MARGARITA TALENTO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2686.

LUIS MARIO SERENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2379 Apto. 14 y ANGELA MARIA PREZIA, 30 años, brasileña, empleada, domiciliada Francisco Vidiella 2379 Apto. 14.

FLORENCIO SANCHIS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4137 Apto. 2 y SELVA ADRIANA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Sanguinetti 4137 apartamento 2.

SCHUBERT ORLANDO SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 3955 y MERCEDES CRISTINA BARITE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1575.

OFICINA Nº 10

JAVIER ALCIDES VILLA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Petain 1140 y ALICIA BEATRIZ GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petain 1140.

MARTIN VISIEDO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4491 y CARMEN FERNANDEZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada José Llupes 4491.

MARIO TORRES, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ñanguirú 4614 y ETHEL MARIA BARCELONA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1249.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIRTA RAQUEL BARTORA HACKEMBRUCH, por Publimar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "Guía-Trotarenas del Uruguay", de la que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 19 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 1064 Ene.27.v.feb.9.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: TERESA SANCHEZ DE LLOFRIU, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1667/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de María Adriana Llofriu, en el sentido de que donde el apellido paterno de la misma figura como: "Llofrin", debe decir: LLOFRIU; y donde el apellido de su abuelo paterno figura como: "Lolofrin", debe decir: LLOFRIU, por ser ello como corresponde; tramitándose con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 40212 Feb.1º.v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: FERRARESE BARTON, CARLA GABRIELLA y ROSANNA DANIELA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 35/83), se solicitó las siguientes rectificaciones de Partidas: Partida de Nacimiento de Carla Gabriella y Rosanna Daniela Ferrarese, donde el apellido paterno figura como: "Barton", debe decir: BARTON, por así corresponder. — Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 40210 Feb.1º.v.feb.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COSMOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º/6/80.
Inscripción: Nº 882, folio 3221, Libro 3.
Cedente: RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO.
Cesionario: Ariel Pedemonte Messano.
22) N$ 240.00 10/pub. 1102 Ene.27.v.feb.9.

ALBEST LTDA.

Contrato: 5/12/83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1150, Fº 4238 v., Libro 2.
Socios: ALBERTO GUILLERMO ACOSTA y ESTEBAN MARIO RAMIREZ CAFFERA.
Objeto: La realización de toda clase de actos civiles, comerciales, operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros, en cualquier giro o ramo, importación y exportación y en general todo lo concerniente a compraventa de árboles en pie, montes, leña, madera, en cualquiera de sus formas y rellenos en general; compraventa y distribución de aceites.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta y/o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 720.00 10/pub. 1090 Ene.27.v.feb.9.

EL CEIBO LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1983.
Registro: Nº 876, Fº 3204, Libro 1.
Socios: HEBER y DARIO COSTA PEREZ.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Productos de granja y fiambrería. Venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 1092 Ene.27.v.feb.9.

INMOBILIARIA PANORAMICO LTDA.

Contrato privado del 12 de agosto de 1983.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado con el Nº 90, de folios 355 al 357 del Tomo 22 de Contratos, el día 16 de setiembre 1983.
Socios: OSCAR HUGO CLAVIJO COSTA y GUSTAVO ADOLFO MUSSO BERALDO.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00. Integración: N$ 5.000.00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 600.00 10/pub. 1081 Ene.27.v.feb.9.

ABRASIVOS LASER LTDA.

Contrato de fecha 4/1/84.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 40, al Fº 152 v. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE ARIZA CURRAS y ANIBAL ALEJANDRO CURRAS POZZOLI.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Jorge Ariza.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y, en especial, fabricación y venta de abrasivos.
22) N$ 480.00 10/pub. 1071 Ene.27.v.feb.9.

TRITEX S.R.L.
CESION DE CUOTA

Reg. Com. Nº 1121, Fº 4059 v., Libro 1 el 8 de diciembre de 1983.
ABRAHAM ALBERTO HAZOT cede total cuotas a Carlos Aisencharf.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10/pub. 1070 Ene.27.v.feb.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

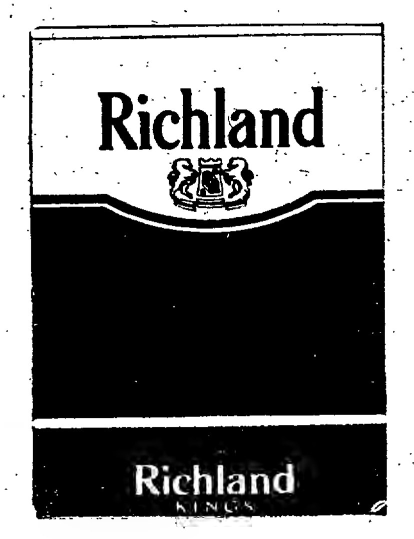
ACTA Nº 191.354. — Montevideo, enero, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca: BRAVO, clase: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1069 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 191.371. — Montevideo, enero 20, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Alfredo F. De Mello Representaciones (Uruguay), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 1067 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 191.386. — Montevideo, enero 24 de 1984. — Norman Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA), solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 1097 Ene.27-v.feb.9

ACTA Nº 191.385. — Montevideo, enero 24 de 1984. — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (USA), solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 1096 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 191.373. — Montevideo, enero 23, 1984. — Norman Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca: NEO-CURTASAL, clases 1-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 1095 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 191.376. — Montevideo enero 23, 1984. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay) solicita registro marca: "RIP-OFF'S", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 120.00 10|pub. 1068 Ene.27-v.feb.9.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2.113. — Montevideo, diciembre 5 de 1983. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial, para: "Cortador de masa o similar", denunciando prioridad Acta estadounidense 501.350, present. el 6|6|1983. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 1098 Ene.27-v.feb.9.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, se notifica a los actuales propietarios y a aquéllos que se consideren con derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 7100 (Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú), que por Decreto del Poder Ejecutivo de 28|10|981 se designó dicho inmueble para ser expropiado, declarándose urgente su toma de posesión.

Se notifica asimismo, las resultancias de la mensura y tasación practicada por el organismo expropiante:

Area: 7.370 metros cuadrados 77.

Tasación: N$ 350.000.00, equivalentes a U. R. 2 133.

Se emplaza a todos los interesados a formular, en término de quince días hábiles las observaciones a que diere lugar el presente trámite, a cuyos efectos, el expediente Nº 379.978 quedará de manifiesto por dicho plazo en la Sucursal Paysandú del Banco Hipotecario del Uruguay. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40214 Ene.27-v.feb.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS CAMIONETAS VW BRASILIA, AÑO 1976

El Banco de Seguros del Estado oye ofertas para la venta de dos camionetas Brasilia, 4 puertas, 1976, propiedad de la Institución.

En las propuestas deberá ser cotizada por separado cada unidad.

Los vehículos se encuentran en exhibición en el local de Inspección y Tasaciones (Rondeau 2260, Esq. Freyre de 9 a 12 horas).

Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado en nuestra Secc. Proveeduría hasta el día 16 de febrero de 1984 a las 15:00 horas donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los Pliegos de Condiciones de Venta deben retirarse en Sección Proveeduría (Río Negro 1494). — La Gerencia.
27) N$ 216.00 3|pub. 1094 Ene.27-v.ene.31.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes.

Resolución al 30 de diciembre de 1983

Nombre	Documentación
BARREDO de AMARO, Olga	C. I. 614.514-1
BARBARIAN SINANIAN, Silvia	C. I. 1.443.056
BASSINI PINTOS, Walter	C. I. 1.202.793-5
BERTA CORVO, Miguel Daniel	C. I. 1.244.268
BOFFA GARCIA, Carlos Alfredo	C. I. 2.667.849-9
BONINO CIRONI, Miguel Angel	C. I. 1.047.678
FERNANDEZ SILVERA, Carlos	C. I. 1.292.951-1
GONZALEZ ALZOGARAY, Fernando	C. I. 1.358.916
GOMEZ ALVEZ, Wilfredo	C. I. 1.156.575
HERMIDA REGO, Nelson Juan	C. I. 1.143.241
LAURITO LOBEIRA, Carlos	C. I. 708.863
MACEDO RODRIGUEZ, Isabel	C. I. 1.221.759-4
MUEBLERIA CONTINENTAL LTDA.	
SANTOS VIERA, José Eduardo	C. I. 1.350.262-3
SCHNOBL EINENKEL, Sigrid	C. I. 664 760-0
VARELA Y CIA. LTDA.	

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de dos año a las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
MARQUEZ TEJERA, Walter Raúl	C. I. 1.189.898-5

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40213 Ene.27-v.ene.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 640|973, art. 48 y siguientes, se cita al señor OLIMAR DESANTE para que concurra a la Sección Reguladora de Trámite de esta Secretaría de Estado a fin de notificarse de la gestión efectuada en Expediente Nº 10057|83. — Colonia 1089 Piso 3ro. — Montevideo, 24 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40209 Ene.27-v.ene.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 640|973, artículos 48 y siguientes, se cita al señor CAMARA DE FABRICANTES DE AUTOMOTORES para que concurra a la Sección Reguladora de Trámite de esta Secretaría de Estado a fin de notificarse de la gesión efectuada en Expediente Nº 00041|83. — Colonia 1089, Piso 3ro. — Montevideo, 24 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40208 Ene.27-v.ene.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 640|973, artículos 48 y siguientes, se cita al señor FERNANDO y LAURA MENDIVIL para que concurra a la Sección Reguladora de Trámite de esta Secretaría de Estado a fin de notificarse de la gestión efectuada en Expediente Nº 12018|83. — Colonia 1089 Piso 3ro. — Montevideo 24 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40207 Ene.27-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Montevideo, 24 de enero de 1984.

AVISOS

Expediente 827.017. — Se notifica a los doctores Mariana Varela, María Socorro Reyes, María Cristina Ferolla, Rosario Satriano, Walter Pérez de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 8 de enero de 1984.

Visto: que han finalizado las pruebas del concurso para la provisión titular de tres cargos de Asistentes de Clínicas Pediátricas "A" 694 y 695 y "B" 698, rubros de Facultad de Medicina, Esc. Be2, Grado 2, 24 horas, y que el Tribunal ha proclamado los vencedores del mismo.

Atento: A que una de las ganadoras del concurso no reúne las condiciones requeridas por el Estatuto del Personal Docente el suscrito resuelve:

1º) Designar a las Dras. Norma Soto y María Socorro Reyes, para ocupar los cargos número 695 Asistente de Clínica Pediátrica "A", Grado 2, 24 horas; y Nº 698, Asistente de Clínica Pediátrica "B", Grado 2, 24 horas, respectivamente con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1984.

Exp. 827.106. — Se notifica a los doctores Vartan Tchekmedyan, Rúben Portos, Fabio Crocci, César Armand Ugón, Alberto Piñevro Carmelo Gastambide, Rogelio Belloso, José Perrier, Ricardo Voelker, Juan Rossi, Tabaré Cardozo, Ana Lerena, Francisco Bermúdez, Editta Falco, Miguel Fernández Mario Buonous, Alicia Lucinschi, Juana Wettstein y Wilson Ramírez de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 28 de diciembre de 1983.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de 6 Profesores Adjuntos de la Clínica Semiológica (Cirugía) y en consecuencia, designar a las personas que se citan a continuación, para ocupar los cargos que se detallan, con carácter titular, por un período reglamentario, a partir del 1º de marzo de 1984, y a financiar con rubros de Facultad de Medicina:

Dr. Martín Harretche Nº 1338, Esc. Be2, Grado 3, 24 horas; Dr. Rúben Portos Nº 1339, Escalafón Be2 Grado 3, 24 horas; Dr. Daniel Cassinelli P. G. 50, Esc. Be2, Grado 3, 12 horas; Dr. Luis Perrone P. G. 52, Esc. Be2, Grado 3, 12 horas; Dr. Carmelo Gastambide P. G. 55, Esc. Be2, Grado 3, 12 horas; Dr. José Perrier P. G. 51, Esc. Be2, Grado 3 12 horas, rubros del Hospital de Clínicas.

Exp. 830.703. — Se notifica a los Dres. Miguel Mate, Edgardo Torterolo, Bladimir Gulcheff, Antonio Farcic, Enrique Soto, Oscar Balboa, Rúben Portos, Martín Haretche, Franklin Alfano, Carmelo Gastambide César Pereira Borelli, Vartan Tchekmedyan, Eduardo Lapiedra, Fernando Delgado, José Perrier, Ana Lerena, Alicia Lucinschi, Tabaré Cardozo, Héctor Geninazzi, Luis Perrone, Mario Bounous Roberto Delbene, Jorge Bermúdez, de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 26 de diciembre de 1983.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión de cinco cargos de Profesores Adjuntos Cirujanos del Depto. de Emergencia (Nros. 1481, 1475, 1479, 1482 y 1485, Esc. Be2, Grado 3, 30 horas, rubros del Hospital de Clínicas) y en consecuencia designar para ocupar los cargos de referencia a los Drs. Miguel Mate, Edgardo Torterolo, Roberto Puig, Blademir Gulcheff y Carlos Sarroca para ocupar respectivamente los cargos de referencia con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de febrero de 1984.

Expediente 835.353. — Se notifica a la doctora Ma. Cristina Martínez D'Ambrossi, la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 23|12|83, Nº 1742:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Ma. Enriqueta Bertran Caminal para ocupar el cargo Docente Honorario Esp. del Curso de Psiquiatría Infantil de la Escuela de Graduados (Grado 3) y no más allá del 31|12|84".

Expediente 835.659. — Se notifica a la Doctora Adriana Martha Gallo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26|12|83, Nº 1.754:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Alvaro Jaime Ruocco Galvez para ocupar el cargo de Asistente Esp. en Fibroscopía Digestiva de la Clínica de Nutrición y Digestivo (P. G. 37 (29) Grado 2, 24 horas, Esc. Be2), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, a partir del 1º de enero de 1984, y no más allá del 31|12|84".

Expediente 834.791. — Se notifica a los Bachilleres Sara Beatriz Parada, Dr. Juan Orestes Garat, Bres. Irene Boedo, Dres. Saúl Wajskopf, Julio Schertz, Bres. José Parada Gerónimo Antúnez, Lilián Díaz, Alvaro Díaz, Alvaro Dubra, María Sehabiague, Carmelo Alvarez, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26|12|83, Nº 1759:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Gonzalo Héctor Ardao Anselmi para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación para colaborar con el Docente Resp. Prof. Agdo. Dr. Oscar Balboa de la Clínica Quirúrgica "F", en el tema: "Manometría Pilórica, Vías Biliares y Cavidad Peritonial" (Grado 1, 20 horas), por un período reglamentario a financiar con rubros de Facultad de Medicina".

Expediente 835.677. — Se notifica a los Doctores Eduardo Maineri, José Ibarz y Germán Goyeneche, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28|12|83, Nº 1.774:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Roberto Daniel Herrero Fratelli, para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Urológica (Nº 1.743, Grado 2 24 horas, Esc. Be2) a financiar con rubros del Hospital de Clínicas con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84 y a partir del 1º|1|84".

Expediente 835.639. — Se notifica al Dr José Ma. Díaz Zuccarino, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 28|12|83, Nº 1771:

"Atento: a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Téc. Dr. José Ma. Díaz Zuccarino para ocupar el cargo de Asistente del Curso de Transfusiones de la Escuela de Tecnología Médica para el dictado de cursos en la ciudad de Paysandú (Esc. Be2, Grado 2, 13 horas semanales) a financiar con rubros de Facultad de Medicina con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente, y a partir del 1º|3|84".

Expediente 835.651. — Se notifica a la Doctora Editta María Falco Coppo, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26|12|83, Nº 1758:

"Atento: a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Editta Falco Coppo, para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Cirugía Infantil de la Clínica Pediátrica "B" (Nº 1669, Grado 3, 24 horas, Esc. Be2) con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo a partir del 1º|1|84 y no más allá del 31|12|84".

Expediente 835.655. — Se notifica a los Doctores José Ma. Martínez Graña y Nedy C. Varela, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26|12|83. Nº 1755:

Atento: a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Alfeo Gustavo Brum Pereiro, para ocupar el cargo de Asistente de la Cátedra y Departamento de Biofísica (Número 385, Grado 2, 20 horas, Esc. Be2,) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo a partir del 1º|1|84 y no más allá del 31|12|84".

Expediente 835.646. — Se notifica a los Doctores Eva Faget, Carlos Gutiérrez, Olga Ferro, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 26|12|83, número 1753:

"Atento: a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Franklin De Los Santos Farías, para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Servicio de Neonatología (P. G. 51 (66), Grado 3, 24 horas, Esc. Be2), con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del mismo, a partir del 1º|1|84 y no más allá del 31|12|84".

Expediente 834.794. — Se notifica a los Doctores Eduardo Costa, Julio Citera, Alberto Estrella, Ricardo Badt, Mirtha Rebollo, de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 23|12|83, Nº 1745:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a los Dres. Raquel Barrón Ricardo Badt, Eduardo Costa, Julio Citera Ana Pisoni, Jorge Ayala, Alberto Estrella, Héctor Garaza, para ocupar 8 plazas de ampliación del cuadro de suplentes Ginecólogos (Depto. de Emergencia) de la Clínica Ginecotocológica "B" con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos, a financiar con rubros del Hospital de Clínicas, a partir del 1º|2|84 y no más allá del 31|12|84. Los Dres. Raquel Barrón, Eduardo Costa, Julio Citera Jorge Ayala, Héctor Garaza se encuentran sujetos al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente 834.903. — Se notifica a los Doctores Ernesto Bastarrica, Walter Perillo, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 27|12|83, número 1764:

"Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los inscriptos en el llamado a Aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado Neurocirujano del Instituto de Neurología (Nº 2015, Esc. Be2, Grado 4, 24 horas, financiado con rubros del Hospital de Clínicas): Profesores Dres. Pedro Benedek (Presidente), Alejandro Schroeder y María A. Rebollo. Se deja constancia de que esta Comisión Asesora deberá tener en cuenta para su funcionamiento las resoluciones de fechas 23|5 y 26|7|74, y que de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 del Estatuto del Personal Docente, dispondrá de un plazo máximo de dos meses, para expedirse respecto al presente llamado".

27) (C. C.) 3|pub. 40206 Ene.27-v.ene.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez, Julio César y Vaz de Pérez, Josefa c|VAZ, LUZ DEL ALBA "Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 346|83), se cita, llama y emplaza a Luz del Alba Vaz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40211 Ene.21-v.mar.15.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

NEFY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que

citado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye **NEFY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.128. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: NEFY SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1983. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1983 con el Nº 1.076 al folio 5.421 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judiciel Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00. — 689 — 1 pub.

DIALTEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que DIALTEX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, DIALTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10.000.000,00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

19.812. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DIALTEX SOCIEDAD ANONIMA. — Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Al pet. 2: Como pide. Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1983 con el Nº 1.120 al folio 5.563 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00. — 690 — 1 pub.

VONDINOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que VONDINOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, VONDINOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado

NEFY SOCIEDAD ANONIMA, ha soli- no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

19.172. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VONDINOR SOCIEDAD ANONIMA. — Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. La resolución fue notificada con fecha 1º de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de diciembre de 1983 con el Nº 1.016 al folio 5.035 del libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00. — 691 — 1 pub.

VORNEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que VORNEL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, VORNEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34 90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.138. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VORNEL SOCIEDAD ANONIMA. — Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Al pet. 2: Como pide. Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1.098 al folio 5.528 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00. — 692 — 1 pub.

BRATIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que BRATIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, BRATIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10.000.000,00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. - Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.136. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BRATIL SOCIEDAD ANONIMA. — Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Al pet. 2: Como pide. Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1.097 al folio 5.523 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.575.00. — 693 — 1 pub.

RELGY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que RELGY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se

constituye, RELGY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

19.310. — Montevideo, 30 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de: RELGY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de diciembre de 1983 con el Nº 1053 al Fº 5244 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.575.00 — 694 — 1 pub.

TURAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que TURAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, TURAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.528. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TURAL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1096 al Fº 5518 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, dicimebre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.575.00 — 695 — 1 pub.

ENLA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que ENLA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, ENLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otogar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta po-

der, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E-21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.120. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ENLA S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1095 al Fº 5513 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.575.00 — 696 — 1 pub.

DELSEY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que DELSEY INVESTMENT S. A. ha solicitado la inscripción de sus estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DELSEY INVESTMENT S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A). Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 2.000.00 (dos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad, requerirá el consentimiento expreso de la asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores Dr. Raúl Doldán y señor Gabriel Vignone. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de agosto de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468, Esc. 70, quienes leído que les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

Hago constar que el dólar tipo vendedor se cotizó el 18 de agosto de 1983 a

N$ 35.70 la unidad. — Mariela González Lerena, Escribana. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

20.944. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DELSEY INVESTMENT S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, Juez Letrado. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — En esta fecha fue notificado el auto Nº 20.944. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1103, al Fº 5554 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 629.00 — 732 — 1/pub.

TURIEL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que TURIEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye TURIEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; po unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo, las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484; Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

19.166. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TURIEL S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 1º de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de diciembre de 1983 con el Nº 1051 al Fº 5234 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00 — 688 — 1 pub.

DIVAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que DIVAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DIVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy,

Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convovará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colaccionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Dr. Raúl Doldán y Sr. Gabriel Bignone.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1983. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Laura Revello Queraltó, Claudia Revello Queraltó y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, los que leída que les fue por mí el acta que antecede se ratificaron de su contenido. El dólar tipo vendedor se cotizó en el día de hoy a N$ 38.40 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena.

20.673. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de DIVAL S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 del 2|6|893 Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de su inscripción y publicación. — Van Rompaey, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 4 de enero de 1984, en esta fecha notifiqué al Dr. Raúl Doldán el auto Nº 20.673. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, con el número 7 al Fº 33 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de enero de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 6.790.00 — 734 — 1 pub.

SIMPO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que SIMPO S. A., (F. E|955|83), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SIMPO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionalesy técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas,

accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Realiazr todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadorés indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Rosano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecineuve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Hay signo notarial. — Aníbal Malvar, Escribano.

18.137. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de SIMPO S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. nuevos pesos 2.500.00. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez, notificada a la interesada el 2 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio: Inscripto el 16 de diciembre de 1983 con el Nº 1033, Fº 5121 v, del Lº N.o 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 576.00 — 737 — 1 pub.

TELPI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que TELPI S. A. (F. E. 987/83), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TELPI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas, públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará a ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Hay signo notarial: Aníbal Malvar, Escribano.

17.959. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TELPI S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.500.00. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

Notificada a la interesada el 2 de diciembre de 1983.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1983 con el Nº 1034, Fº 5126 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 576.00 — 738 — 1 pub.

SIBRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SIBRA S. A. "Estatutos" (Ficha 901|983), se hace saber que ante esta oficina se presentó SIBRA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SIBRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el

capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — F. D. Varela. — Carlos A. Cuneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlinteri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 962, Piso 1, Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Céceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

17.535. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SIBRA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Hon. N$ 2.500.00. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 23 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 16:56 horas e inscripta en este Registro con el número 972 al Folio 4892 v., del Libro número 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 739 — 1|pub.

TRIMIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que TRIMIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye TRIMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, **personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o **dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría** de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas **facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.** A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.**

Art. 8º Se convocará por un aviso en **"Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 9º **Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.**

Art. 10. **La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar.

En fe de ello y su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

20.122. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRIMIN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 19 de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de diciembre de 1983 con el número 1.096 al folio 5433 v. del Libro número 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 15.481.00 — 742 — 1 pub.

NOREX S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que NOREX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye NORE XSOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

20.524. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: NOREX SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1983 con el número 1066 al Fº 5369 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 15.481.00 — 743 — 1 pub.

YALNOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que YALNOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye YALNOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará

en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusó para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese días se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

19.178. — Montevideo, 28|XI|83. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de YALNOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 1º|12|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20|12|83 con el número 1063 al Folio 5266 del Libro número 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 744 — 1|pub.

TREVIMAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que TREVIMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TREVIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total

o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese días se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.714. — Montevideo, 21|XII|83. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: TREVIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 23|12|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30|12|83 con el número 1093 al Folio 5503 del Libro número 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 745 — 1|pub.

OLVEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie A. Van Rompaey, se hace saber que OLVEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye OLVEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. euRniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mis-

mo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 13,631 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.029. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de OLVEN S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Leslie A. Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de diciembre de 1983 con el Nº 1051, al Fº 5287 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, diciembre 16 de 1983; con habilitación de Feria para las publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 746 — 1/pub.

YINSUR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie A. Van Rompaey, se hace saber que YINSUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye YINSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior **será:** A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. euRniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 13,631 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.031. — Montevideo, 25 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de YINSUR S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Leslie A. Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de diciembre de 1983 con el Nº 1050, al Fº 5282 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, diciembre 16 de 1983; con habilitación de Feria para las publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 747 — 1/pub.

DIARIO OFICIAL
Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.